

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4115	LUNES, 21 DE ENERO DE 1952	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1845
EDICION DE 24 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
INTERINO

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—
Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente		Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30. y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 10543 del 4/1/52	— Suspende en sus funciones al Sub-Secretario de Gobierno,	4
M. de Econ. N° 10555 " 8/1/52	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9820/51,	4
" " " " 10559 " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9809/51,	4 al 5
" " " " 10561 " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9937/51,	5
M. de A. S. N° 10592 " "	— Adjudica a una mueblería la provisión de muebles para el Patronato de la Infancia,	5
" " " " 10593 " "	— Autoriza a Direc. de Educ. Física a invertir fondos para los Juegos Deportivos Infantiles EVITA año 1951,	5
" " " " 10594 " "	— Transfiere una partida de gasto de Presupuesto,	5
" " " " 10595 " "	— Transfiere varias partidas de gastos de presupuesto,	5
" " " " 10596 " "	— Aprueba disposición dictada en Educación Física,	5 al 6
" " " " 10597 " "	— Aplica suspensiones a empleados y nombra a enfermeros de la campaña,	6
" " " " 10598 " "	— Concede licencia hasta la fecha de su fallecimiento a una ex empleada Jefe de Compras,	6 al 7
M. de Gob. N° 10600 " "	— Autoriza compra de pasaje de ida y vuelta en avión para el Direc. de Asuntos Gremiales,	7
M. de Econ. N° 10601 " "	— Designa Sobrestante en la obra Balneario Municipal,	7
" " " " 10602 " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10562/52,	7
M. de A. S. N° 10603 " "	— Aprueba resolución dictada en la C. de Jubilaciones,	7
" " " " 10604 " "	— A. de M. Establece normas para la devolución de fondos descontados a empleados de la Administración por multas suspensiones, Etc., por la C. de Jubilaciones,	7
M. de Gob. N° 10605 " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 10579/52,	7
" " " " 10606 " 11/1/52	— Acepta renuncia de un empleado y nombra reemplazante,	7 al 8
" " " " 10607 " "	— Permuta en sus cargos a empleados del M. de Gob. y de Mesa de Entradas respectivamente,	8
" " " " 10609 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	8
" " " " 10610 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	8
" " " " 10611 " "	— Autoriza a un vecino hábil para suscribir un acta de nacimiento en Corralitos San Martín,	8
" " " " 10612 " "	— Acepta renuncia de un soldado Guardia Cárcel,	8
" " " " 10613 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	8
" " " " 10614 " "	— Acepta renuncia de un SubComisario de Campaña,	8
" " " " 10615 " "	— Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	8

	PAGINAS
" " " " 10616 " " — Cancela factura a un Hotel de la Capital,	9
" " " " 10617 " " — Insiste en el cumplimiento de los decretos N°s. 9227 y 9643/51,	9
" " " " 10618 " " — Aprueba resolución dictada en Jefatura de Policía,	9
" " " " 10619 " " — Cancela factura a un Hotel de la Capital,	9
" " " " 10620 " " — Liquidar fondos a la Gobernación para atender gastos del Taller Mecánico, Orden de Pag. anual	9
" " " " 10621 " " — Liquidar Orden de Pago anual al M. de Gobierno para gastos de presupuesto del mismo,	9 al 10
" " " " 10622 " " — Liquidar Orden de Pago anual a Fiscalía de Estado para gastos de presupuesto de la misma,	10
" " " " 10623 " " — Liquidar Orden de Pago anual a Escribanía de Gobierno para gastos de presupuesto,	10
" " " " 10624 " " — Liquidar Orden de pago anual a la Gobernación y sus dependencias para gastos de presup.	10 al 11
" " " " 10625 " " — Liquidar Orden de Pago anual al Boletín Oficial para gastos de presupuesto del mismo,	11
" " " " 10626 " " — Liquidar Orden de Pago anual a la Corte de Justicia, Justicia de Primera Instancia, Cámara de Paz Letrada y Ministerio Público para gastos de presupuesto de las mismas,	11
" " " " 10627 " " — Dispone liquidación de un crédito reconocido a favor del diario El Pueblo,	11
" " " " 10628 " " — Liquidar factura a una imprenta de Tucumán,	11 al 12
" " " " 10629 " " — Liquidar factura a una imprenta de Tucumán,	12

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7766 — Reconocimiento s/p. Francisco René Díez Barrantes,	12
N° 7763 — Reconocimiento s/p. Julio Moisés,	12
N° 7736 — Reconocimiento s/p. Clementina B. de Cardozo,	12

INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

N° 7762 — Finca Colomé Dto. de Molinos,	12
---	----

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7791 — M. de O. Públicas Obras Sanitarias de la Nación tractor Internacional,	12
N° 7790 — M. de E. F. O. Públicas, Molino Provincial, venta de maíz,	12

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 7784 — De Francisca Candelaria o Candelaria Pipino,	12
N° 7783 — De Rosa Nina o Rosa Alfaro o Rosa Nina Alfaro,	12
N° 7777 — De Alejandro o Alejandro Ramos,	12
N° 7776 — De Etelvina Tobar de Moreno,	12
N° 7772 — De Máximo Córdoba y Amalia Gómez de Córdoba,	12
N° 7771 — De Miguel de los Santos Herrera,	12 al 13
N° 7768 — De Benjamín Ferrer,	13
N° 7760 — De Rachmil Lew o Rachmiel Lew o Lev,	13
N° 7757 — De Carmen Ruiz de Martínez,	13
N° 7750 — De don Manuel Molina o Pacífico Manuel Molina,	13
N° 7749 — De Julia Barroso de Barroso,	13
N° 7745 — De Moises Villagrán,	13
N° 7742 — De Julio Díaz,	13
N° 7738 — De Mauricio Camaro,	13
N° 7737 — De Salomon Ragatry,	13
N° 7734 — De Silvestre Garzón y Rosario Corregidor de Garzón,	13
N° 7731 — De Fernando Cesario Tapia,	13
N° 7729 — De Francisco Milagro Arias,	13
N° 7725 — De Magdalena o Magdalena Ana Fiore de Padilla,	13
N° 7720 — De Gerónimo Reyes y señora,	13
N° 7719 — De Delina Herrera de Gómez,	13
N° 7717 — De Hdelonso Corimayo y otros,	13
N° 7706 — De Justo Pastor Villa,	13
N° 7679 — De Clotilde Abailay de Giménez,	13
N° 7678 — De Hermengaudio Vega y Gregoria Silvera de Vega,	13
N° 7674 — De Ram Singh,	13
N° 7668 — De Benigno Hoyos,	14
N° 7665 — De Miguel Clotz ó Miguel Yokenchut Clotz,	14
N° 7664 — De Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos,	14

POSESION TREINTAÑAL

N° 7785 — Deducida por Leonor Vidaurre,	14
N° 7779 — Deducida por José Antonio García,	14
N° 7778 — Deducida por Aida y Olga Valdivieso Rivera,	14
N° 7754 — Deducida por Vicente Victor Reales,	14
N° 7753 — Deducida por Miguel Viñabal,	14
N° 7752 — Deducida por Indalecio Guaymas,	14
N° 7748 — Deducida por Hermenegildo Ten,	14
N° 7747 — Deducida por Tomás Alberto Ramírez,	14
N° 7718 — Deducida por Juan Bautista Ibañez,	14

PAGINAS

Nº 7715 — Deducida por Adelina Laguna de Seo,	14
Nº 7714 — Deducida por Jesús Herrera de Lañosa,	14
Nº 7713 — Deducida por Eulogio Martínez,	14
Nº 7705 — Deducida por Linoria Arroyo,	14 al 15
Nº 7699 — Deducida por Bonifacio López,	15
Nº 7697 — Deducida por Alejo Carrizo,	15
Nº 7696 — Deducida por Martina Mena Cañizares,	15
Nº 7687 — Deducida por José Flores,	15
Nº 7682 — Deducida por Antonio Villá Gómez,	15
Nº 7658 — Deducida por Rogelio Barroso,	15

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 7765 — De la finca Lagunita Dto. de Metán,	15
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7789 — Por Mario Figueroa Echazú,	15
Nº 7782 — Por Martín Leguizamón juicio Julio Simkin é Hijos vs. Domingo P. Fernandez,	15
Nº 7758 — Por Armando G. Orce,	15
Nº 7708 — Por Luis Alberto Dávalos,	15 al 16
Nº 7690 — Por Selestino J. Sartin; J. Enrique Gilberti vs. Segundo Cuéllar,	16

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7781 — De la razón social Flotabloc S. R. Ltda.,	16 al 17
Nº 7780 — De la razón social ES—IN—SA S. R. Ltda.,	17 al 18

PRORROGA DE CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7786 — De la razón social REYMA S. R. Ltda.,	18 al 22
---	----------

CESSION DE DERECHOS SOCIALES:

Nº 7788 — Sociedad A.R.C.A.M.A. S.R.Ltda.,	22 al 23.
--	-----------

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	23
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	23
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	23
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	23

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 10543.G.

Salta, Enero 4 de 1952.

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra substanciándose un sumario judicial al Sub-Secretario de la Gobernación, don Julio Afranllie y hasta tanto la justicia se expida en definitiva,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Suspéndese en sus funciones, con anterioridad al día 1º de enero en curso, al Sub-Secretario de la Gobernación, don JULIO AFRANLLIE, hasta tanto la justicia se expida en el sumario precedentemente mencionado, para proveer en definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 10555-E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente Nº 3081/A/951.

Visto el Decreto Nº 9820 de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, por el que se dispone la ampliación en un total de \$ 9.000 m/n. en los Parciales Nros. 8, 13 y 22 del Inciso 2º— Anexo D— Item 1— GASTOS GENERALES— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Nº 55, y

Atento a la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento del Decreto Nº 9820 de fecha 26 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

Decreto Nº 10559.E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente Nº 3082/A/951.

Visto este expediente en el que a fs. 4 corre agregado el decreto Nº 9809 de fecha 26 de noviembre de 1951, por el que se dispone ampliar en \$ 20.000, el Parcial 8, en \$ 3.000.— el Parcial 11, en \$ 2.000.— el Parcial 22, en \$ 1.000.— el Parcial 41 y el Parcial 49 en \$ 3.000.— todos del Anexo D— Inciso XI— Item 2 Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual Nº 66, dejándose asimismo establecido que el crédito de dicha Orden de Pago Anual queda ampliada en \$ 29.000.— y atento a las observaciones formuladas al mismo por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 9809 de fecha 26 de noviembre de 1951.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10561-E.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 43834/1951.

Visto el Decreto N° 9937 de fecha 30 de Noviembre de 1951 por el que se dispone liquidar a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES la suma de \$ 20.000 para solventar los gastos de replanteo definitivo de la Finca "Hacienda de Cachi" y.

Atento a la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del Decreto N° 9937 de fecha 30 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 10592-A.

Salta, Enero 8 de 1952.

Visto el presupuesto presentado por "Imperio Muebles" de propiedad de José Margalef, por mercaderías con destino al Patronato de la Infancia; y atento a las actuaciones producidas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase al señor JOSE MARGALEF, propietario de "Imperio Muebles" la provisión al PATRONATO DE LA INFANCIA, de los muebles y efectos que se detallan a continuación, por el importe total de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.290.—), de conformidad al presupuesto presentado con fecha 29 de noviembre de 1951:

- | | | |
|---|----------|------------|
| 2 Roperos al laqué dos
puertas con cajones cen-
trales, c/u. | \$ 980.— | \$ 1.960.— |
| 1 Araña Marina ejecutada
a mano | 350.— | \$ 350.— |
| 2 Arañas pirre hierro for-
jado 4 luces cada una " 165.—" | 350.— | |
| 1 Araña pirre hierro forja-
do 5 luces | 185.— | 185.— |
| 1 Fanal apliqué hierro for-
jado grande | 150.— | 150.— |
| 3 Arañas pirre hierro for-
jado 3 luces, c/una " 150.—" | 450.— | |
| 4 Arañas de 4 luces pirre | | |

hierro forjado c/una ... " 175.— " 700.—
Fanal apliqué hierro for-
jado grande

TOTAL: ... \$ 4.290.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará con imputación al decreto N° 9055 de 23 de octubre del año 1951 —Orden de Pago N° 82— (Incorporación al Presupuesto General en vigor de la Ley 1360/51).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10 593-A.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 11.484/1951.

Visto en este expediente lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a invertir la partida de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.000.—) que para la realización de los "Juegos Deportivos Infantiles Evita" —Año 1951— tiene asignada por Decreto números 3909 del 2/11/50 y 9298 del 5/11/51, para la atención de los gastos que demande su realización.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10594-A.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 11.514/1951.

Visto este expediente, y atento al pedido interpuesto por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública sobre transferencia de partidas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Transfiérese la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL (\$ 661.97. del. Parcial 36 para el crédito del Parcial 4, correspondiente al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1, ambos de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 1° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Ricardo J. Durand

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10595-A.

Salta, Enero 8 de 1952.

Visto este expediente en que el señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta solicita transferencia de partidas con el objeto de reforzar algunos parciales de Otros Gastos, y atento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Contabilidad y a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de diciembre.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Transfiérense las sumas de los parciales que a continuación se detallan, todos del Anexo E, Inciso IX, OTROS GASTOS, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto vigente; a los efectos de reforzar los siguientes parciales:

Del Parcial 3 \$ 22.000.—	
Del Parcial 24 \$ 15.000.—	
Del Parcial 40 \$ 3.000.—	\$ 40.000.— para re- forzar

El Parcial 11 \$ 10.000.—	
El Parcial 14 \$ 5.000.—	
El Parcial 28 \$ 5.000.—	
El Parcial 37 \$ 15.000.—	
El Parcial 41 \$ 2.000.—	
El Parcial 47 \$ 3.000.—	\$ 40.000.—

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas respectivamente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Ricardo J. Durand

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10596-A.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 10.799/51.

Visto este expediente en que la empresa Constructora "Conrado Marcuzzi y Pedro Bettiella" solicita se la exima del pago del impuesto de Educación Física sobre las órdenes de pago de Administración de Vialidad de Salta, en concepto de devoluciones de diferencias por mayor costo de materiales y mano de obra, aduciendo que "las cantidades sobre las cuales se efectúa este descuento son erogaciones forzosas por aumentos de precios"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley N° 780, establece un impuesto que gravará toda orden de pago mayor de \$ 50.— m/n. que sea abonada, entre otras reparticiones, por Administración de Vialidad, según la escala que determine;

Que en el artículo 17 de la citada ley, exceptúa de dicho gravamen a las órdenes de pago extendidas por concepto de: deuda pública; renta escolar, pagos bancarios por depósitos, cuentas corrientes de ahorro, y descuentos; y aquellos que en virtud de disposiciones constitucionales se encuentran exentos de descuentos;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fojas 10 que entre otras consideraciones dice: "... Como se ve, los pagos que se efectúan a la firma recurrente por concepto de devolución de diferencias, no se encuentran comprendidos en ninguno de los supuestos que enumera taxativamente el citado art. 17, razón por la cual, y siendo las exenciones impositivas, de carácter restrictivo, estimo no corresponde hacer lugar a lo peticionado".

Por todo ello y no ostante la Resolución N° 306 dictada por el E. Consejo Administrativo de la Administración de Vialidad de Salta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la disposición N° 217 de fecha 7 de noviembre pasado, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, cuya parte dispositiva dice:

"1° — No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi y Pedro Batella.

"2° — Por no corresponder, devolver a la Administración de Vialidad de Salta, la copia de la Resolución N° 305 que corre agredada al presente expediente.

"3° — Administración de Vialidad de Salta, deberá dar cumplimiento a lo que establece la Ley N° 780 en su art. 15, caso contrario se aplicará el artículo 20 de la misma.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción Social y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Ricardo J. Durand**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10597.A.

Salta, 8 de Diciembre de 1951.

Expediente N° 11.542/51.

Visto este expediente en el que corren adjuntas las Resoluciones Nros 268 y 269 dictadas por la Dirección General de Asistencia Médica, con motivo del sumario practicado al Hospital "San Roque" de Embarcación; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones cumplidas se desprende que tanto el personal superior como

el subalterno no cumplen sus obligaciones en forma eficiente, tal como lo demuestran las declaraciones que corren de fs. 5 a 46;

Que al ser propósito de este Gobierno que todos sus miembros se desempeñen en forma correcta y con capacitación, cumpliendo con las distintas obligaciones asignadas, ya que todos se deben a su función y no a sus situaciones personales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Aplícase un día de suspensión al Oficial 1° — Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, Doctor CARLOS FRI. GOLI, por haberse hecho pasible a las disposiciones que establece el art. 103, apartado b) de la Ley 1138.

Art. 2° — Aplícase dos (2) días de suspensión al Oficial 7° — Médico Auxiliar del Hospital "San Roque" de Embarcación, Doctor VICTOR NALLAR, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 103, apartado b) de la Ley 1138.

Art. 3° — Aplícase cinco (5) días de suspensión a la Auxiliar 5° — Enfermera del Hospital "San Roque", de Embarcación, señorita VERONICA ELSA AHUMADA, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 103 apartado b) de la Ley 1138.

Art. 4° — Llámase severamente la atención al resto del personal que se desempeña en el Hospital "San Roque" de Embarcación, por su desconocimiento de sus deberes como empleados y falta de colaboración; dejando constancia que de reincidir en las faltas cometidas, se aplicarán severas medidas.

Art. 5° — Déjase cesante a la Auxiliar 4° — Enfermera de Embarcación — del Hospital "San Roque", señorita RUFINA MARTINEZ, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 105 de la Ley 1138 y de acuerdo a las conclusiones del sumario practicado.

Art. 6° — Trasládase a la actual Auxiliar 3° — Enfermera de Payogastilla — señora ANA MARIA SAYAGO DE TULA, al cargo de Auxiliar 4° — Enfermera del Hospital San Roque de Embarcación, en la vacante existente por cesantía de la titular, Enfermera Rufina Martínez.

Art. 7° — Trasládase al actual Auxiliar 2° — Enfermero de Corralitos — don NICANOR ZEBALLOS MADRID, al cargo de Auxiliar 3° y en la vacante dejada por la señora de Tula, para desempeñarse como enfermero de Apolinario Saravia.

Art. 8° — Ascíendese al actual Auxiliar 5° — Enfermero de la Asistencia Pública don SIXTO YUFRA, al cargo de Auxiliar 2°, en la vacante dejada por traslado del Enfermero Zeballos Madrid, y para desempeñarse como Enfermero de El Barrial (Dpto. San Carlos).

Art. 9° — Trasládase a la actual Auxiliar 3° — Enfermera de Angastaco — señorita LIDIA RIVERO al cargo de Auxiliar 5° — Enfermera de la Asistencia Pública, en la vacante dejada por ascenso del Enfermero Yufra.

Art. 10° — Trasládase al actual Auxiliar 4° — Enfermero de Pampa Grande don MAXIMO VERA al cargo de Auxiliar 3° vacante existente por traslado de la señorita Rivero, y para desempeñarse como Enfermero de Pochitos.

Art. 11° — Trasládase al Auxiliar 3° — actual Enfermero de Apolinario Saravia, don PEDRO DAVID VARGAS, para que con igual categoría pase a desempeñarse como Guardia Sanitaria Volante con Asiento en esta ciudad.

Art. 12° — Danse por terminadas las funciones por razones de mejor servicio y por no haber acatado la orden de traslado al Alisal, del Auxiliar 3° — Enfermero de Mollinedo, don DANTE CAYETANO GUERRERO.

Art. 13° — Ascíendese al actual Auxiliar 4° — Guardia Sanitario Volante — don PASCUAL VARGAS, al cargo de Auxiliar 3°, en la vacante existente por cesantía del Enfermero Guerrero, debiendo seguir desempeñando como Guardia Sanitario Volante.

Art. 14° — Designase Auxiliar 4° — en la vacante existente por ascenso del Enfermero Vargas, a la señorita JUANA ELVIRA AGUIRO, quien se desempeñará como Ayudante de enfermera de la Estación Sanitaria de Angastaco (Dto. de San Carlos).

Art. 15° — Trasládase a la actual Auxiliar 4° — Enfermera de la Caldera — señorita ROSA ALVARADO, al cargo de Auxiliar 4°, vacante por renuncia de la señora Inés Pivotti de Rodó (Dec. N° 5718), para desempeñarse como enfermera de Coronel Moldes.

Art. 16° — Designase en forma interina Auxiliar 4° — Enfermera de La Caldera — a la señora ARMINDA FUNES DE LAMBERTO, en la vacante existente por traslado de la señorita Alvarado.

Art. 17° — Designase Auxiliar 4° — Enfermera de Vaqueros — a la señorita SOCORRO REARTE (C. I. N° 38.482) en la vacante existente por traslado de la señora de Arashiro.

Art. 18° — Déjase debidamente establecido que lo dispuesto en los artículos desde el 6° en adelante relativos a traslados y designaciones, deberá hacerse efectivo a partir del 1° de enero próximo.

Art. 19° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 10598.A.

Salta, Enero 8 de 1952.

Expediente N° 11.206/951.

Visto en este expediente la licencia por enfermedad solicitada por la ex-oficial 6° — Jefe de Oficina de Compras — de la Dirección General de Asistencia Médica, señora Clara Urburu de Dávalos; atento a lo manifestado por División de Personal a fs. 4 y lo comunicado por la citada Dirección con fecha 28 de diciembre último,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense setenta y ocho (78) días de licencia por enfermedad, con el total de sus haberes, a contar del día 22 de setiembre y hasta el 8 de diciembre del año 1951, fecha de su fallecimiento, a la ex-Oficial 6° — Jefe de Oficinas de Compra de la Dirección General de Asistencia Médica, se

hora CLARA URIBURU DE DAVALOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.600 — G

Salta, Enero 8 de 1952

Debido ausentarse a la Capital Federal por vía aérea el señor Secretario de la Dirección de Asuntos Gremiales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor Habilitado Pagador de la Gobernación a liquidar al señor Director de Asuntos Gremiales don JOSE EVARISTO CONTRERAS el importe correspondiente al pasaje de ida y vuelta en avión a la Capital Federal; como así también, los viáticos correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.601 — E

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 4832—A—1951

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar Mayor (Sobresueldo), con la asignación mensual que para dicho cargo preve la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ELVECIO GOBEL, quien tendrá a su cargo la atención de la obra Baño Municipal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con la partida que para gastos de inspección de la mencionada obra, se liquida oportunamente a la mencionada Repartición técnica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.602 — E

Salta, Enero 8 de 1952

VISTO el decreto Nº 10.562 de fecha enero 8 de 1952, por el que se dispone ampliar, por los importes que en el mismo se consignan algunos partidas correspondientes al ANEXO D— inciso VII— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento del decreto Nº 10.162/51.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand
Jorge Aranda
Alberto F. Caro

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 10.603 — A

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 11.453/51

Visto este expediente en el que la señora María Angélica Correa, en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don Juan Correa, solicita el beneficio de una pensión y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 452-J. (Acta Nº 38) no hace lugar al beneficio solicitado por no encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley Nº 207; por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44, inc. 3º de la citada Ley y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado a lojas 6 y Fiscal de Estado a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 452-J. (Acta Nº 36) de fecha 25 de octubre pasado, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece,

"Art. 1º — Denegar la pensión solicitada por la Sra. MARIE ANGELICA CORREA, en su carácter de hija soltera del jubilado fallecido don Juan Correa, por no corresponderle, conforme lo establece el art. 44 inc. 3º de la Ley 207, vigen a la fecha del fallecimiento del causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.604 — A

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 11.487/51

Visto este expediente en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita mediante Resolución Nº 483 (Acta Nº 37) se reglamente con carácter general, las formalidades que deberá cumplirse para que, en condiciones de excepción, puedan efectuarse las devoluciones de descuentos practicadas a empleados de la Administración Provincial sobre sus sueldos, por in-

sistencias, multas, etc., y siendo necesario reglamentar tal procedimiento,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — La H. Junta de Administración de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, únicamente podrá autorizar las devoluciones de las sumas ingresadas a su fondo, en concepto de retenciones efectuadas sobre los sueldos de empleados de la Administración Provincial, cuando las causas que motivaron el descuento hayan sido debidamente justificadas o disculpadas, con especificación de fechas y de importe, por Resolución del Ministerio respectivo cuando se trate de personal de oficinas centralizadas o de las respectivas autoridades legales, cuando correspondan a personal de reparticiones autárquicas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 10.605 — G

Salta, Enero 8 de 1952

Expediente Nº 1289/51 y agreg. 1825/51

VISTO el decreto Nº 10579 de fecha 8 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la firma "Visandor", la suma de \$ 2.000 por provisión de 200 ejemplares del Calendario de la "Nueva Argentina", del corriente año, con destino a la Gobernación y sus dependencias,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 10.579 de fecha 8 del actual.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda
Ricardo J. Durand

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.606 — G

Salta, Enero 11 de 1952

Expediente Nº 5098/52

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Sr. del Archivo General de la Provincia, de la señora SOFIA SIBAVIA DE DE

LOS RIOS, con anterioridad al día 26 de diciembre del año ppdo.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar Sr. del Archivo General de la Provincia, a la señorita CARMEN ANGELICA COSTAS, con anterioridad al día 1º del mes en curso, adscribiéndola en el mismo cargo a la Oficina Provincial de Coordinación y Turismo de la Capital Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.667 — G

Salta, Enero 11 de 1952

Dadas las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Permútanse en sus respectivos cargos a la Auxiliar 6º del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, señorita MARIA ANGELICA CARRIZO ESTOPINAN, con el Auxiliar 6º de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, señorita ELCIRA CORA BOLLO, con anterioridad al 1º del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.603 — G

Salta, Enero 11 de 1952

Expediente Nº 8064/51

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 21 de diciembre ppdo., y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 21 de diciembre ppdo., por Jefatura de Policía, por la que se nombra agente de la Comisaría Sección Primera, a don JOSE RODRIGUEZ quien debe cubrir la plaza Nº 91 que anteriormente ocupaba don Raúl Roberto Ruiz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.610 — G

Salta, Enero 11 de 1952

Expediente Nº 8002/51

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 24 de diciembre ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 24 de diciembre del año ppdo., por la que se acepta la renuncia presentada por el Agente de la Comisaría de Policía del Rosario de Lerma, don FELIPE COLQUE, con anterioridad al día 1º de enero en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.611 — G

Salta, Enero 11 de 1952

Expediente Nº 8006/51

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva para conocimiento y Resolución del Poder Ejecutivo, pedido del Encargado de la Oficina de Corralitos (San Martín), para que se autorice al señor Damian Aramayo para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del citado Encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley Nº 251 del Manual de Instrucciones, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor DAMIAN ARAMAYO, vecino hábil de la localidad de Corralitos (San Martín), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la mencionada localidad, don Leonardo Santos Palavecino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.612 — G

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente Nº 8012/51

VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don CANDIDO PATAGUA, con anterioridad al día 19 de diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.613 — G

Salta, Enero 11 de 1952

Expediente Nº 8026/51

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 27 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 27 de diciembre del año ppdo., por la que se acepta la renuncia presentada por el agente de la Comisaría Sección Primera Nº 81, don PEDRO N. AUCAPINA, con anterioridad al día 1º del actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.614 — G

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente Nº 8029/51

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 3022, de fecha 27 de diciembre del año ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 3ª categoría de Yacochuya (Cafayate), don ALFREDO TUFINO, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 10.615 — G

Salta, Enero 11 de 1952

Expediente Nº 5077/52

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 8 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 8 del mes en curso, por Jefatura de Policía, por la que se levanta la suspensión que en el ejercicio de sus funciones venían sufriendo el Comisario Inspector General de Policía, don OSCAR JOSE PEROTTI y el Comisario DOMINGO ECHECHURRE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10616-G.

Salta, Enero 11 de 1952.

ANEXO "B" — Orden de Pago N° 481.
Expediente N° 15259/51.

Visto el presente expediente en el que Plaza Hotel presenta facturas por \$ 3.248.—, en concepto de hospedaje de los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Previsión Social; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del PLAZA HOTEL la suma de TRES MIL DOSCIENTOS-CUARENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 3.248.— m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 14— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10617-G.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente N° 6980/51.

Visto los decretos N° 9227 y 9643 de fecha 2 y 16 de noviembre del año ppdo., por el que se adjudica a la Tienda "La Mundial", la provisión de tres (3) uniformes con destino a los Ordenanzas que prestan servicios en la Dirección General de Registro Civil por precio total de \$ 1.602.50; y se rectifica esta cantidad fijándola en 1.162.50 respectivamente; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9227 y 9643, de fecha 2 y 16 de noviembre de 1951.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10618-G.

Salta, Enero 1 de 1952.

Expediente N° 5011/51.

Visto el presente expediente en el que corre

agregada Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 29 de diciembre del año ppdo.; y atento a lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 29 de diciembre del año ppdo., por la que se dá de alta con anterioridad al día 1° de enero en curso, al Agente de la Policía Ferroviaria "General Belgrano" (Destacamento General Güemes) a don MARIANO GONZALEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10619-G.

Salta, Enero 11 de 1952.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 477.

Expediente N° 7658/51.

Visto el presente expediente en el que el Hotel Colón, presenta facturas por \$ 225.—, en concepto de hospedaje brindado a los taximetristas Raúl y Rosendo Flores, quienes realizaban una jira con motivo de la reelección del Gral. Perón; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Antonio Fortuny, propietario del Hotel Colón, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 236.— m/n.), por el concepto precedentemente expresado, debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C— Inciso XV— Otros Gastos Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1951.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10620-G.

Salta, Enero 11 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 3.

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto por el art. 39° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la GOBERNACION, la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 75.000) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, para la atención de gastos generales contemplados para el rubro "OTROS GASTOS" del Taller Mecánico creado por Ley N° 1337/51, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con las imputaciones que a continuación se detallan de la Ley de Presupuesto N° 942/46 vigente para el Ejercicio 1952:

ANEXO B— INCISO I — ITEM 5— O. GASTOS

—Princ. (b) 1— Parciales:

Maquinarias y herramientas	\$ 50.000.—
Repuestos, accesorios, etc.	" 25.000.—

TOTAL..... \$ 75.000.—

Art. 2° — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual, tendrá vigencia únicamente hasta la fecha en que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10621-G.

Salta, enero 11 de 1952.

ANEXO C. — Orden de Pago Anual N° 4

Visto el decreto N° 10.530 de fecha 21 de diciembre de 1951; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 145.000.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, para la atención de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con las imputaciones que se consignan a continuación de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952:

ANEXO C— INCISO I— OTROS GASTOS — PRINCIPAL a) 1 —

PARCIALES:

8 Automóviles — su conservación	\$ 3.000.—
9 Becas	" 91.320.—
Para el interior del país: 35 becas a \$ 150.—	\$ 63.000.—
Para estudios Colegio Militar: 2 becas de \$ 150.—	" 3.600.—
Para estudios Escuela Naval: 2 becas de \$ 150.—	" 3.600.—
Para el exterior: 8 becas de \$ 200.—	" 19.200.—
Para la ciudad de Salta: 2 becas a \$ 80.—	" 1.920.—
11 Combustibles y lubricantes	" 5.800.—
14 Energía eléctrica	" 4.750.—
20 Gastos de representación	" 7.200.—
22 Gastos generales a clasificar por inversión	" 1.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 280.—

27 Máquinas de Escribir, calcular, su conservación	" 1.100.—
31 Moblaje, artefactos — su conservación	" 500.—
32 Pasajes, fletes y acarreo	" 500.—
41 Servicio de comunicaciones	" 4.000.—
42 Servicio de té y café	" 1.550.—
47 Útiles, libros impresiones y encuadernaciones	" 21.200.—
49 Viáticos y movilidad	" 2.800.—
TOTAL.....	\$ 145.000.—

Art 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10622—G.

Salta, enero 11 de 1952.

ANEXO B — Orden de Pago Anual N° 5

Visto el decreto N° 10.539, de fecha 31 de diciembre de 1951; y atento lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a FISCALIA DE ESTADO, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) mediante libramiento parciales que formulará a medida de sus necesidades, para la atención de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con las imputaciones que se consignan a continuación de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952:

ANEXO B— INCISO IV— GTOS. GENERALES

—Princ. a) 1— Parciales:

22 Gastos generales a clasificar por su inversión	\$ 2.500.—
41 Servicio de comunicaciones	" 500.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 2.000.—
TOTAL.....	\$ 5.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10623—G.

Salta, enero 11 de 1952.

ANEXO B — Orden de Pago Anual N° 6.

Visto el decreto N° 10.350, de fecha 31 de diciembre del año 1951; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941, de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a ESCRIBANIA DE GOBIERNO, la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 1.560.—) mediante libramiento parciales que formulará a medida de sus necesidades, para la atención de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con las imputaciones que se consignan a continuación de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952:

ANEXO B— INCISO III— GTOS. GENERALES

—Princ. a) 1— Parciales:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 960.—
42 Servicio de yerba mate	" 200.—

47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 400.—
TOTAL...	\$ 1.560.—

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10624—G.

Salta, enero 11 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago Anual N° 7

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre del año ppdo.; y atento lo dispuesto en el artículo 39º de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS, la suma de CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/N. (\$ 42.000.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, para la atención de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con las imputaciones que se consignan a continuación de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952:

Anexo B— Inciso I— Items 1/4— GASTOS GENERALES —

Princ. a) 1— Parcial:

8 Automóviles y su conservación	\$ 4.500.—
11 Combustibles y lubricantes	" 4.000.—
14 Energía eléctrica	" 500.—
20 Gastos de representación	
Gobernador	\$ 9.600.—
Vice-Gobernador	" 4.800.— " 14.400.—

22 Gastos generales a clasificar por su inversión	" 200.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 1.000.—
27 Máquina de escribir, calcular y su conversión	" 600.—
31 Moblaje, artefactos y su conservación	" 600.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	" 1.800.—
41 Servicio de comunicaciones	" 2.200.—
42 Servicio de té y café	" 2.200.—

47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 8.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 2.000.—
TOTAL.....	\$ 42.000.—

Art. 2º — Déjase establecido que la Presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha que se apruebe el Presupuesto General de Gastos de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10625—G.

Salta, enero 11 de 1952.

ANEXO B— Orden de Pago N° 8.

Visto el decreto N° 10.350, de fecha 31 de diciembre del año 1951; y atento lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará al BOLETÍN OFICIAL, la suma de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (36.600.—) mediante libramiento parciales que formulará a medida de sus necesidades, para la atención de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con las imputaciones que se consignan a continuación de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el Ejercicio 1952:

Anexo B— Inciso II— GTOS. GENERALES—

Principal a) 1— Parciales:

41 Servicio de comunicaciones	\$ 600.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 36.000.—
TOTAL.....	\$ 36.600.—

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10626—G.

Salta, enero 11 de 1952.

ANEXO F— Orden de Pago Anual N° 9.

Visto el decreto N° 10.530, de fecha 31 de diciembre de 1951; y atento lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley N° 941 de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, pagará a la CORTE DE JUSTICIA, JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA, CAMARA DE PAZ LETRADA, TRIBUNAL DEL TRABAJO Y MINISTERIO PUBLICO, la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MIN (\$ 81.200.—) mediante libramientos parciales que formulará a medida de sus necesidades, para la atención de gastos generales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con las imputaciones que se consignan a continuación de la Ley de Presupuesto N° 942/48 vigente para el ejercicio 1952:

ANEXO F— INCISO UNICO— ITEMS 1/5— GTOS. GRALES. PRINC. a) 1— PARCIALES:

4 Alquileres de inmuebles	\$ 12.000.—
14 Energía eléctrica	" 1.800.—
22 Gastos generales a clasificar por su inversión	" 3.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 1.200.—
27 Máquinas de escribir y calcular, su conservación	" 4.800.—
31 Moblaje y artefactos, su conservación	" 6.000.—
32 Pasajes, fletes y acarreos	" 600.—
39 Retribución por servicios privados	" 1.200.—
41 Servicio de comunicaciones	" 1.800.—
42 Servicio de yerba-mate	" 5.000.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 24.000.—
48 Vehículos varios, su conservación	" 1.800.—
49 Viáticos y movilidad	" 18.000.—
TOTAL.....	\$ 81.200.—

Art. 2º — Déjase establecido que la presente Orden de Pago Anual tendrá vigencia únicamente hasta la fecha que se apruebe el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10627—G.

ANEXO C— Orden de Pago N° 1.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente N° 3189/51. — y agreg. 5021/52.

Visto el decreto N° 10395, de fecha 26 de diciembre ppdo. por el que se dispone reconocer un crédito por la suma de \$ 1.800.— a favor del Diario "El Pueblo", en concepto de publicación de media página relacionada con la obra de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 del expediente N° 5021/52,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto N° 10395, de fecha 26 de diciembre ppdo., por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MIN (\$ 1.800.—) a favor del DIARIO "EL PUEBLO", deberá ser liquidada por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10628—G.

ANEXO B— Orden de Pago N° 478.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente N° 3078/51.

Visto este expediente, en el que la Impronta "Eta", presenta factura por la suma de \$ 45.850

por impresión de folletos explicativos de la obra de gobierno; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Imprenta "ETA", de la ciudad de Tucumán, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 45.850.—) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 14 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1 Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é l. Pública

Decreto Nº 10629-G.

ANEXO B— Orden de Pago Nº 479.

Salta, Enero 11 de 1952.

Expediente Nº 3078/51.

Visto este expediente en el que la Imprenta "Eta", presenta factura por la suma de \$ 26.550 por impresión de fichas que hacen referencia a la obra de Gobierno y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la IMPRENTA "ETA", la suma de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 26.550.—) en cancelación de las facturas que por el concepto enunciado precedentemente corren agregadas en estos obrados a fs. 10 y 12; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é l. Pública

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7766 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco René Díez Barrantes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15 litros por segundo en turnos de 80 horas mensuales a derivar del Río Corralito por la acequia El Molino, 3 Hrs. 5115 m2. de su propiedad ubicada en Rosario de Lerma; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 1,84 litros por segundo para la superficie regada.

Salta(8 de enero de 1952.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 9 al 29/1/52.

Nº 7763 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Moisés tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 15,75 litros por segundo, proveniente del Río Capia, zuti, treinta hectáreas de los "Lotes 170/74, catastro 2569, sitios en Capiazuti (San Martín) Administración General de Aguas de Salta

e) 8 al 28/1/52

Nº 7736 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clementina B. de Cardozo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,56 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí Hqs. 6.7846 del inmueble San Isidro, catastro 189, ubicado en Departamento San Carlos. — En estiaje, tendrá un turno de un día y medio cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Payogastilla" y otro turno de medio día cada 14 días con todo el caudal de la acequia "Monte Viejo". Salta, 27 de diciembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/51 al 18/1/52.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 7762 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución Nº 1100/51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Catastro de Aguas Privadas las del Arroyo Colomé que nacen en la finca "Colomé", ubicada en el Departamento Molinos, catastro 142, propiedad del Dr. Lucio Alfredo Cornejo.

Salta, 7 de Enero de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8/1/52 al 28/1/52

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7791 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA

Un tractor tipo "Internacional". Expte.: 30900 I.P.—1951. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 12 febrero 1952 a las 10.15 en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840. — Cap. Federal.
e) 21/1/52 al 1/2/52.

Nº 7790 — MINISTERIO DE E. F. y O. PUBLICAS MOLINO PROVINCIAL DE SALTA

Llámanse a licitación pública para el día 25 de enero de 1952, a las 11 horas, con apertura de sobres en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Buenos Aires 177, para la venta de 545 toneladas de maíz blanco (perla y morocho), depositado en el Molino Provincial de Salta.

Para informes, Contaduría del Molino Provincial, 25 de Mayo Nº 1180. — Salta.

Salta, Enero de 1952.

e) 21 al 25/1/52.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7784 — TESTAMENTARIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CANDELARIA o CANDELARIA PIPINO, bajo apercibimiento de ley. Se habilita el feriado de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7783. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA NINA o ROSA ALFARO o ROSA NINA ALFARO, bajo apercibimiento legal. Habilitase el feriado de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — ANIBAU URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7777 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Alejandro o Alejandro Ramos, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7776 — El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Etelvina Tobar de Moreno, habiéndose habilitado la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 12 de Diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7772 — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y demás interesados en el juicio sucesorio de Máximo Córdoba y de Amalia Gómez de Córdoba. — Salta, 31 de Diciembre de 1951. — Habilitada la feria. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 11/1 al 21/2/52

Nº 7771 — Luis R. Casermeiro Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesión de Miguel de los Santos Herrera, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria de Enero

en curso para los edictos. — Salta, 9 de Enero de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/1 al 20/2/52

Nº 7762 — EDICTO. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Benjamín Ferrer, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 31 de 1951. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

10/1/52 al 21/2/52

Nº 7760 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rachmil Lew o Rachmil Lew o Lev. —

Salta, Diciembre 31 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 7/1 al 15/2/52.

Nº 7757 — SUCESORIO: — El Doctor Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial tercera Nominación, cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho en el juicio sucesorio de Carmen Ruiz de Martínez que tramita por ante este Tribunal (Exp. Nº 13276) a fin de que los hagan valer dentro de las treinta publicaciones, para lo cual se habilita el feriado de Enero próximo.

Salta, Diciembre 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 7/1/52 al 15/2/52.

Nº 7750 — SUCESORIO: Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MOLINA o PACIFICO MANUEL MOLINA y habilita se la feria para la publicación. Salta, 27 de diciembre de 1951. CARLOS E. FIGUEROA — SECRETARIO Entre líneas "o Pacifico Manuel Molina" Vale.

e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7749 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días con habilitación de Feria a todos los herederos y acreedores de Julia Barroso de Barroso. — Salta, 27 de Diciembre de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 2/1 al 12/2/52.

Nº 7745 — EDICTOS SUCESORIOS: — El señor Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Moisés Villagrán, bajo apéribimiento legal. — Salta, 27 de diciembre de 1951. — Habilitase la feria.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7742 — EDICTO: — El Sr. Juez en lo civil y comercial 2a. nominación Dr. Francisco Pablo

Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Díaz, Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Diciembre, 26 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7738 — SUCESORIO: — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAURICIO CAMARO y habilitase la feria para la publicación. — Salta, 27 de diciembre de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7737 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Salomón Ragathy. Habilitase el feriado de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52.

Nº 7734 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos Silvestre Garzon y Rosario Corregidor de Garzon. — Habilitase el feriado de Enero próximo, al solo efecto de la publicación de los edictos.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 28/12/51 al 8/2/52

Nº 7731 — EDICTOS — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Fernando Cesario Tapia. Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. Habilitase la feria para la publicación. — Salta, Diciembre 18 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 27/12/51 al 7/2/52

Nº 7729. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos o acreedores de Francisco Milagro Arias. Edictos: Foro Salteño y Boletín Oficial. Habilitase Ferias Tribunales. — Salta, 20 de Diciembre de 1951. — LUIS R. CASERMEIRO.

e) 26/12/51 al 7/2/52

Nº 7725 — SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA o MAGDALENA ANA FIORE DE PADILLA; encontrándose habilitada, para publicación de edictos, la feria judicial de enero próximo. — Salta, diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/12/51 al 5/2/52

Nº 7720. — SUCESORIO. — El Dr. FRANCISCO PABLO MAIOLI, Juez de la Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de los esposos don GERONIMO REYES y doña LAURA AGUIRRE DE REYES, bajo apéribimiento de ley. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7719. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos acreedores de DELINA HERRERA DE GOMEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero. — Salta, 19 de diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 5/2/52

Nº 7717 — SUCESORIO: El Juez de la Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELFONSO CORIMAYO; ANSELMA BONIFACIO de CORIMAYO y ADELAIDA CORIMAYO. Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7706 — SUCESORIO: El Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de feria a los herederos de don JUSTO PASTOR VILLA. — Salta, Diciembre de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 21/1/52

Nº 7679. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de la sucesión de CLOTILDE ABALLAY DE GIMENEZ e hijos menores MANUEL ANDRES y HUGO LUCIO GIMENEZ, por treinta días, bajo apéribimiento legal. — SALTA, Diciembre 10 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7678. — SUCESORIO. — El Dr. JERONIMO CARDOZO, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los esposos HERMENGAUDIO VEGA y GREGORIA SILVERA DE VEGA, bajo apéribimiento de ley. Con habilitación de Feria. — Salta, Diciembre 11 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7674. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAM SINGH. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 5 de setiembre de 1951. — JOSE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

11/12/51 al 23/1/52.

Nº 7668 — SUCESORIO: — El Juez de 1ª, Instancia Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HOYOS. Salta, 29 de noviembre de 1951.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7665 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días, con habilitación de feria, a herederos y acreedores de MIGUEL CLOTZ O MIGUEL YOKENCHET CLOTZ. — Salta, 7 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

Nº 7664 — SUCESORIO: — Francisco Pablo Maio, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana María Braohieri de Ruiz de los Llanos. — Con habilitación de feria. — Salta, 7 de diciembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/12/51 al 22/1/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7785 — POSESORIO: — Habiéndose presentado doña LEONOR VIDAURRE promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente sobre la calle Rivadavia por 64.95 de fondo, dentro de los límites: NORTE y ESTE con propiedad Municipal; SUD con propiedad de María Madrigal y OESTE calle Rivadavia, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casariego cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho sobre el citado inmueble. Habiéndose el feriado de enero próximo para la publicación de edictos, — Salta, Diciembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/1 al 3/3/52

Nº 7779 — EDICTO: José Antonio García, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo Catayate sobre calles Chacabuco y Nueve de Julio; extensión 24 metros frente sobre primera por 69 metros fondo sobre segunda, limitando: Norte, Mariano Iriarte; Sud, calle Chacabuco; Este, Vicente Suárez; Oeste calle Tucumán hoy Nueve de Julio. Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes considerándose con derecho, bajo apercibimiento de ley. Habiéndose feria tribunalcia enero 1952, para publicación edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Diciembre 26 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 15/1 al 27/2/52

Nº 7778 — AIDA Y OLGA VALDIVIESO RIVERA por ante Juzgado de 2da. Nominación solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, al norte de la Plaza Pizarro, una cuadra al naciente y otra al norte, doblando media cuadra a la mano derecha; con extensión de cuarenta y tres metros trescientos milímetros de frente, por sesenta y cuatro metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, en la calle Dorrego entre las de Moreno y

Rivadavia, dentro de los siguientes límites: Norte, con la calle Dorrego; Sud, con propiedad de Francisco Sosa; Este, con propiedad de Pedro Padilla antes de Rafael Vennari y Oeste, con José Alemán, antes de Cesario Juárez. Partida Catastral Nº 220. Habiéndose habilitado la feria de Enero para la publicación de Edictos. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 21 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 14/1 al 22/2/52.

Nº 7754 — POSESION TREINTAÑAL: Vicente Victor Reales, solicita ante Juzgado Segunda Nominación Civil y Comercial, posesión treintañal, sobre un inmueble denominado "Lomas de las Burras", parte integrante de la finca "Torino o Sauce" ubicada en el Dpto. de Guachipas. Límites: NORTE: Con Sinforoso Zárate; SUD: con Rafaela López de Quipildor; Naciente Río grande de los Sauces; Ponientes: con terrenos de Higinia Zárate de Delgado. Habiéndose la feria. — Salta, Diciembre de 1951. Catastro 332.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7753 — POSESION TREINTAÑAL: — Miguel Viñabal, ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal sobre inmueble denominado "La Puerta", ubicado en Los Sauces, Dpto. de Guachipas, Limita: NORTE, con propiedad de Rosario Azúa; SUD, Río Negro que separa de la propiedad de Anacleto Colque; ESTE, Río Los Sauces que separa propiedad Lidia Molina de Gómez; OESTE, finca Pampa Grande" Catastro 411. Cítase a interesados por treinta días, con habilitación de feria. — Salta, 21 de diciembre de 1951. — Escribano Secretario. — Eléneos: Catastro 411 — Vale.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7752 — POSESORIO: — Indalecio Guaymás, ante Juzgado Primera Instancia Segunda Nominación, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado esta Ciudad, limitando: Sud, calle Apolinario Saravia (antes España), Norte, terreno familia Fleming, Este, terrenos familia Florola y Oeste propiedad del peticionante. — Se cita por treinta días a los interesados.
Salta, 28 de diciembre de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/52 al 12/2/52.

Nº 7748 — POSESORIO: — HERMENEGILDO TEN, ante Juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación solicita posesión treintañal inmuebles ubicados: Un terreno, I.—Partido San Lucas, Límites: Norte: Salvador Mamani; Sud, Río San Lucas; Este Nieves Mamani de Díaz y Oeste Andrés Mamani. Catastro Nº 513. Un terreno, II.—San Carlos. Límites: Norte, Argentina T. de Michel; Sud, Ernesto Dioli; Oeste, Camino Nacional; Este, Camino a Corralito. Catastro Nº 769.

Se cita por treinta días a interesados.
Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 3/12/51 al 11/2/52.

Nº 7747 — POSESORIO: — TOMAS ALBERTO RAMIREZ, ante Juzgado Civil y Comercial 1a. Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado: en San Carlos. Límites: Norte, Zoilo Ramirez; Sud y Este Nicolás Vargas;

Se cita por treinta días a interesados.

Edictos: Boletín Oficial y "FORO SALTEÑO".

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 31/12/51 al 11/2/52.

Nº 7718. — POSESORIO: Juan Bautista Ibañez por ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Rodeo Pampa, Santa Victoria, NORTE: Camino Nacional, SUD: el solicitante y Río Peña Negra Pachac, ESTE: Camino de entrada al Molino que parte del Cementerio y separa de propiedad de Florencia Peloc y OESTE: Sixto Ampuero. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Con habilitación de feria.
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. — Salta, Diciembre 18 de 1951.

e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7715. — POSESION TREINTAÑAL. — Adelina Laguna de Soto ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble ubicado pueblo San Carlos, Departamento mismo nombre. Catastro 447, Colinda, Norte, calle pública; Sud, Juan de Dios Arias Este, calle pública, Oeste, Miguel Lafuente. Habiéndose feria. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7714. — POSESION TREINTAÑAL. — Jesús Herrera de Lanosa ante Juzgado 2a. Nominación Civil y Comercial solicita posesión treintañal inmueble Las Mojarras, partido Horcones, Departamento Rosario de la Frontera. Catastro 354. Limita: Norte, Mariano Esteban; Sud, sucesión Severo Ador Palacios; Este, herederos Segundo Cabral; Oeste, dueños desconocidos y Paula González. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Diciembre 14 de 1951. — Habiéndose feria. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 21/12/51 al 4/2/52

Nº 7713 — POSESORIO. — Señor Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que se consideren con derechos a un terreno esta Ciudad ubicado calle Careros entre Luis Güemes y General Paz, de nueve metros frente por cincuenta con límites: Norte, lote 34 partida 2230; Sud, calle Caseros; Este, lote 3 Partida 2278; Oeste, lote 5 Partida 2290 comprendido en Manzana 125 Sección "G" lote 4 Partida 15125, posesión solicitada por EULOGIO MARTINEZ. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Para Citaciones habilitado feriado Enero.

Salta, Diciembre 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 20/12/51 al 1/2/52.

Nº 7705 — POSESION TREINTAÑAL. — LIBORIA ARROYO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal inmueble ubicado en el pueblo de Cobos, Departamento de General

Ellemes, de 59 metros de frente por 43 metros de fondo. Limita: Norte, con propiedad de Pedro Mespiés; Sud: Cástulo Cisneros; Este: calle pública y Oeste: Rosendo Arroyo. Cítense interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 19/12/51 al 31/1/52

Nº 7698 — Posesión treintañal. — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro cita por treinta días a interesados en la información posesoria promovida por Bonifacio López del inmueble "La Hoyada" y "El Rancho", situado en distrito San Antonio, departamento San Carlos, limitando: Norte el río San Antonio o Cerro Bayo; Sud propiedades de Juan Burgos y Mercedes R. de Aquino; Este propiedad sucesión Nicolaza Vázquez de López; Oeste, propiedad herederos Vicente Mamani. Catastro Nº 804. Está habilitada la feria para las publicaciones. — Salta, Diciembre 12 de 1951. —

e) 18/12/51 al 30/1/52

Nº 7697. — POSESION TREINTAÑAL. — ALEJO CARRIZO, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal finca "Viña del Carmen", Animaná, San Carlos, catastro 177. Mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, Camino San Antonio; Sud y Este, Sucesión José Coll; Oeste, "Viña de Arriba", Mena Cañizares. Riega 45 minutos cada 25 días de Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, Diciembre 6 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7696. — POSESION TREINTAÑAL. — MARTINA MENA CAÑIZARES, ante Juzgado Segunda Nominación, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Animaná, San Carlos. Primero: "Viña de Arriba", catastro 177, mide: Norte-Sud, 25,25 m.; Este-Oeste, 33,75 m. Limita: Norte, camino San Antonio; Sud, Sucesión José Coll; Este, "Viña del Carmen", Alejo Carrizo; Oeste, Animaná, Suc. Michel. Segundo: "Casa Quinta", catastro 179. Mide: Norte 52,40 m.; Sud, 27,50 m.; Este, 38 m.; Oeste, 28 m.; Limita: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, Martín Teruel; Este, camino nacional. Riego: "Viña de Arriba" 30 minutos cada 25 días; "Casa Quinta" 2 horas cada 25 días; ambas con Quebrada San Antonio. Cítase interesados por treinta días. Habilitase próxima feria. — Salta, diciembre 6 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

17/12/51 al 29/1/52

Nº 7687 — Ante Juzgado Civil Segunda Nominación, JOSE FLORES solicita posesión treintañal Casa y Sitio en Payogasta, Cachi, con superficie de 521 m2. Medidas: Del esquinero Noroeste, 36,50 m. rumbo Sud; de allí, 16 m. rumbo Oeste; de allí 22,50 m. rumbo Norte; de allí, 4,50 m. rumbo Este; de allí, 14 m. rumbo Norte; y de allí, 11,50 m. rumbo Este. Limites: NORTE, Mádelmo Díaz; SUD, calle pública; ESTE, Marcos Vidauré; OESTE, Gerónimo Cabrera y Mádelmo Díaz. Catastro 97. Cítase interesados por treinta días. — Habilitase Feria. — Salta, Diciembre 7

de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/12/51 al 25/1/52

Nº 7682. — POSESION TREINTAÑAL. — Antonio Villa Gómez ante Juzgado Tercera Nominación solicita posesión treintañal fracción terreno en Metán dentro límites generales: Norte, Río Conchas, Sud y Oeste, Escolástico C. Arredondo; Este, Ferrocarril. — Cítanse interesados por treinta días. — Salta, Octubre 4/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/12/51 al 24/1/52.

Nº 7658 — POSESORIO: — Rogelio Barroso, ante Juzgado Primera Instancia Primera Nominación, solicita posesión treintañal de la finca Itiyuro ó Ycaurenda, ubicada en Partido Itiyuro, Departamento San Martín, que limita: Norte, Sucesión Pedro Barroso; Sud Felipe Molina y Hermanos; Este, río Itiyuro; Oeste, con puesto de Alcoba, de José Elías Maele, y Palo a Pique, de Bonillo y Maranda. Salta, diciembre 3 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET Escribano Secretario.

e) 6/12 al 18/1/52.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 7765 — DESLINDE — El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil, tiene por presentado a Santiago Saravia y iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Lagunita", fracción de Macapillo, ubicada en el Dpto. de Metán de esta Provincia encierra dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ramón Madariaga y Cía Forestal del Norte; Sud, con propiedad de Juan Arias y Cía Forestal del Norte; Este, Río Pasaje y Cerro, con Cerro Colorado, Campo de Amasuyos o Agua Blanca que la separa de la finca Quisca Lero; y sea por el perito propuesto Señor Napoleón Martcarena, publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber que las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Código para que se presenten las personas que tuvieren interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase el Sr. Fiscal de Gobierno, a los fines correspondientes (Art. 573 del cód. citado). Habilitase el feriado de enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos. — — — GILBERTI DORADO — SECRETARIO.

E.L.: Quisca — Vale.

e) 9/1 al 19/2/52

REMATES JUDICIALES

Nº 7789 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU.

Todas las existencias, muebles, útiles e instalaciones de la "GRAN DESPENSA GUIDO"

EL DIA LUNES 28 DE ENERO DE 1952 a las 18 horas y subsiguientes hasta terminar, en el propio local del negocio, calle Pellegrini 928, venderá en pública subasta dinero de contado y SIN

BASE, la totalidad de las existencias que forman el activo del fallido según el inventario siguiente:

MERCADERIAS GENERALES	\$ 34.477.62
MUEBLES Y UTILES	31.346.—
INSTALACIONES	1.500.—

TOTAL \$ 67.323.62

Juzgado de la Instancia la. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Gerónimo Cardozo. Secretaría Escribano Don Jorge A. Coquet. Autos: Quebra de don Roberto De Luca. Comisión a cargo del Comprador.

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 21/1/52.

Nº 7782 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Un camión Chevrolet 1947

El 30 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado un camión Chevrolet modelo 1947, motor EJE 454648 en poder del depositario judicial Mauricio Simkin. — Mendoza 781. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez Primera Instancia Segunda Nominación. Juicio Honorarios de Carlos Gómez Rincón en juicio Julio Simkin e hijos vs. Domingo P. Fernández.

e) 17 al 30/1/52

Nº 7758 — JUDICIAL

Por: ARMANDO G. ORCE

(DE LA CORPORACION DE MARTILLEROS)

El día VIERNES 25 DE ENERO DE 1952 a las 18 Hrs. en mi oficina de remates calle Alvarado Nº 512, remataré SIN BASE los siguientes elementos para taller de fotograbado:

- Cámara fotográfica marca Hunter Penrose 40 x 40 con su correspondiente chasis.
- Objetivo Hunter Penrose 24.410 c/c. Prisma.
- Juego de lámparas para enfocar marca Difa con 2 estantes y un fgo total 4 carbones, 2 electroimanes 2 reflectores y resistencia.
- Una prensa neumática marca Difa y slacceros.
- Una lámpara para copiar marca difa y slacceros.
- Un aparato para movimiento de cubetas marca Difa 62 x 72 centímetros.
- Una máquina universal marca Difa compuesta de: Una chanfladora para chanfle zing con motor para cte. c. una sierra circular para madera y zing, una máquina de fresar Ronting, una mesa de chanfle con 2 cepillos para madera y zing. —

H) Una balanza hasta 500 gramos.

I) Un pesa legia.

J) 2 probetas de 500 y 1000 cent.3

Los bienes a subastarse se encuentran en poder de su depositario Sr. Luis V. Giacosa calle Deán Funes 92 Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación autos Ejecutivo "TRILLA RICARDO Y CIA. SOC RESP. LTDA. vs. NORTE SOC. RESP. LTDA.". Publicaciones Tribuno y Boletín Oficial según en el acto. 25% comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 7/1/52 al 25/1/52.

Nº 7708 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

El día 6 de Febrero de 1952, a las 17 horas,

en General Güemes, remataré: La mitad indivisa del inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes, Dpto. de Campo Santo de esta Provincia, señalado con los Nos. 545/49 de la calle Alberdi. EXTENSION: 9.86 mts. de Nor-Oeste a Sud-Este, por 49.28 mts. de fondo de Sud-Oeste a Nor-Este. LÍMITES: Sud-Oeste, calle número siete que lo separa de la manzana VIII; Nor-Oeste, la otra mitad del lote 15 de Donato Carraro; Nor-Este, lote 11 de la manzana V de Carlos Braga; y Sud-Este, lote 14 de María Mendoza. BASE \$ 10.490 m/n. Título inscriptos a folio 346, siendo 3 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Catastro 332. GRAVAMENES: Hipoteca en 1er. término, registrada a fl. 346 es. 4 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Hipoteca en 2do. término y Embargo, registrados a fl. 347, asientos 5 y 6 Libro 1 Reg. I de Campo Santo. Ordena Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial en autos "Honorarios Dr. Alfredo Ladrú Arias en juicios Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos y Alimentos y litis expensas. Simona Gutiérrez de Aguilar vs. Alfonso Loreto Aguilar, Expte. N° 30243/951. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Habiéndola la feria de Enero, para la publicación de edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. e) 21/12/51 al 4/2/52

N° 7690 — JUDICIAL: — Por Celestino J. Sartini El día 30 de Enero de 1952, a horas 11, en mi Escritorio Caseros N° 740, por orden del Juez de 1a. Instancia en lo Civil 3a. Nominación, Remataré, con la BASE de \$ 10.000.— moneda nacional, una fracción de terreno situada en el Partido de los Pitos Departamento de Anta; parte integrante de la finca denominada Gavilán Pozo (inscripta al folio 313, asiento 423 del libro E de títulos de Anta. Por el presente Edicto se cita a los señores acreedores: Alfonso Fernández, Minerva Higa, Liapur y Azar, Banco Provincial de Salta, Antonio Aranda para que hagan valer sus derechos. Remate dispuesto en ejecución Enrique Giliberti vs. Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuellar. Seña 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Celestino J. Sartini Martillero. e) 14/12/51 al 28/1/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 7781. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO DIEZ. — Cesión de cuotas de capital y modificaciones al estatuto de "Flotablok", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Arturo Peñaflor, escribano, titular del Registro número diez, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don Bernardino Biella, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Moreno, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Caseros número seiscientos veintisiete; don José Antonio Di Vito, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Taselli, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; don Roberto Romero, argentino,

casado en primeras nupcias con doña Vicenta Di Gangi, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Necochea número seiscientos dos; don Antonio Di Vito, soltero, argentino naturalizado, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho, y don Domingo José María Di Vito, soltero, argentino, vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle España número seiscientos cincuenta y ocho; todos mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé. Y los señores Biella y Romero dicen: Que con fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Roberto Díaz, los dos exponentes y don José Antonio Di Vito constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "Flotablok", con asiento en esta ciudad, por el término de cinco años, para la fabricación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, y de acuerdo a las demás estipulaciones contenidas en la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y uno, asientos dos mil trescientos diez del libro número veinticuatro de "Contratos Sociales". Que el capital de dicha sociedad se fijó en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos, suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción: por don Bernardino Biella y por don José Antonio Di Vito veintitrés mil pesos, equivalentes a veintitrés cuotas cada uno, y por don Roberto Romero cuatro mil pesos, equivalentes a cuatro cuotas. Que, posteriormente, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta, por escritura otorgada ante el mismo escribano Díaz, con efecto retroactivo el día diez y ocho de enero de ese año, se incorporó como nuevo socio el señor Antonio Di Vito, y se amplió el capital social hasta la suma de ciento sesenta y seis mil cien pesos, el que quedó integrado por los cuatro socios en la proporción de cuarenta y un mil quinientos pesos, o sea cuarenta y una cuotas y media por cada uno de ellos, todo lo que así resulta de los términos de la citada escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio veintitrés, asiento dos mil cuatrocientos sesenta y ocho, del libro veinticinco de "Contratos Sociales". Y don Bernardino Biella y don Roberto Romero, por su parte, agregan: Que por la presente ceden a don José Antonio Di Vito, don Antonio Di Vito y a don Domingo José María Di Vito, incorporándose este último a la sociedad, las cuotas de capital pertenecientes a ambos exponentes, o sea los cuarenta y una cuotas y media equivalentes a cuarenta y un mil quinientos pesos que corresponden a cada uno. Que esta cesión la realizan por el mismo valor de las cuotas cedidas, o sea por la suma total de ochenta y tres mil pesos moneda nacional, de la que corresponde cuarenta y un mil quinientos pesos a cada uno de los cedentes, distribuidas entre los cesionarios en la siguiente proporción: a don José Antonio Di Vito, veinte cuotas y media, a don Antonio Di Vito, veinte cuotas y media, y a don Domingo José María Di Vito, cuarenta y dos cuotas. Que habiendo recibido de los concesionarios el valor de las cuotas cedidas en la proporción indicada, en dinero efectivo, les otorgan suficiente recibo y se obligan con arreglo a derecho. El señor Romero, por su parte, en razón de haber desempeñado hasta hoy en "Flotablok" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, las funciones de gerente, deja constancia de no

haber realizado por cuenta de la sociedad ninguna operación que no figure registrada en sus libros comerciales. Los señores José Antonio Di Vito, Antonio Di Vito y Domingo José María Di Vito, a su vez, manifiestan que aceptan la cesión de cuotas de capital otorgada a favor de los mismos por don Bernardino Biella y por don Roberto Romero y que, con motivo de tal cesión, libran a los nombrados de todas las obligaciones inherentes a la sociedad. Expresan finalmente los señores Di Vito, como únicos socios actuales de "Flotablok" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, que introducen al estatuto social las siguientes modificaciones: a) El capital de cien to sesenta y seis mil pesos moneda nacional corresponde a los socios en la siguiente proporción a cada uno de los socios don José Antonio y don Antonio Di Vito, sesenta y dos cuotas o sea sesenta y dos mil pesos y al socio don Domingo José María Di Vito, cuarenta y dos cuotas o sea cuarenta y dos mil pesos. b) La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un presidente. La junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes del gerente y adoptar las resoluciones que estime del caso sobre los negocios sociales, fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberá someter sus gestiones al gerente. c) Podrá reunirse la Junta, además extraordinariamente, a solicitud de cualquiera de los socios. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de uno o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. d) La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de dos socios. Los socios que no pueden concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. e) De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. f) La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. g) La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberá presentar a su consideración el gerente con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. h) La sociedad será administrada por el socio don Domingo José María Di Vito, en el carácter de gerente. i) Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas en su caso, se soportarán en la misma proporción. j) Cada uno de los socios podrá disponer hasta la suma de un mil pesos moneda nacional para sus gastos personales, con imputación a sus respectivas cuentas particulares. k) Se declaran vigentes todas las estipulaciones contenidas en las escrituras de fechas doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta antes citadas, que no hayan sido modificadas por el presente contrato. Por el certificado de Dirección General de Inmuebles

que se agrega a la presente, se acredita: Que los señores Bernardino Biella y Roberto Romero no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en cuatro sellos notaría les números: del doce mil quinientos doce al doce mil quinientos quince, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio trece, doy fé. Entre líneas: y seis: vale. B. BIELLA R. ROMERO JOSE A. DI VITO. J. DI VITO. A. DI VITO Tgo. Julia Torres. Tgo. Emilio Díaz. Ante mí: A. PENALVA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y que queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso números del diez y nueve mil doscientos catorce al diez y nueve mil doscientos diez y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ARTURO PEÑALVA Escribano.

a) 17 al 23/1/52.

Nº 7780. — TESTIMONIO. — Escritura número cuatro. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días de enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparece el señor JUAN IWASZUK, industrial, húngaro, casado en primeras nupcias con doña Ervina Puzá, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, como también de que el compareciente dice: Que a los fines legales pertinentes, requiere del subscripto escribano la incorporación a mi protocolo de las copias de las actas que al efecto me hace entrega, números diecisiete y dieciocho, fechadas en Salta, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno y cuatro de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, respectivamente, extendida u otorgadas en cuatro fojas útiles, correspondientes a las reuniones de los señores socios de la Empresa "Establecimientos Industriales del Salta Sociedad de Responsabilidad Limitada ES—IN—SA"; por las cuales se acredita, con respecto a la primera, la cesión que de sus cuotas sociales efectúa el doctor Oscar Cornejo Solá a favor del señor Ildefonso Fernández Jiménez; y con respecto a la segunda, las cesiones que de sus respectivas cuotas sociales efectúan los señores Ildefonso Fernández Jiménez y Francisco Fernández Jiménez, a favor de los señores Juan Iwaszuk y Norberto Juan Seeger, y la aceptación de éstos; así como el aumento del capital social de la Empresa de dos millones y medio de pesos moneda nacional a tres millones de pesos de igual moneda, respectivamente. En consecuencia y declarando incorporados a mi protocolo, dichos instrumentos, como parte integrante de esta escritura, en cuatro fojas útiles, corrientes desde el folio cinco al ocho inclusive, de mi protocolo del año corriente, con forme a lo solicitado, de todo lo cual, inclusive dedichas copias de actas protocolizadas se extendió luego los testimonios pertinentes, se da por terminado el acto, firmando el señor Iwaszuk, previa lectura y ratificación, por ante mí y los testigos Carlos Vite y Jorge López, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento.

Redactada en el sellado de ley, esta acta en el número nueve mil doscientos treinta y nueve, sigue a la escritura de número anterior que termina al folio tres vuelta. Sobre raspado: diecisiete: Vale. JUAN IWASZUK. C. Vite. J. López. A. SARAVIA VALDEZ. Hay una estampilla y un sello. ACTA NUMERO DIECISIETE. En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas se reúnen en la sede social de la Empresa "Esinsa" Establecimientos Industriales de Salta, S. R. L. calle Buenos Aires ciento ochenta y uno, los socios integrantes de la misma, señor Juan Iwaszuk, señora Leonor Sánchez de Czenky, doctor Oscar Cornejo Solá, Sr. Ildefonso Fernández Jiménez, Sr. Francisco Fernández Jiménez y el Sr. Norberto J. Seeger. Primeramente se lee y ratifica en todas sus partes el acta anterior número dieciséis. De inmediato el señor Juan Iwaszuk manifiesta que: "Hace constar por el presente, que el señor Dr. Oscar Cornejo Solá cede al señor Ildefonso Fernández Jiménez sus trescientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa" por igual valor ya recibido con anterioridad a entera satisfacción en dinero efectivo cuotas que según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas. La señora Leonor Sánchez de Czenky, el señor Juan Iwaszuk, Sr. Norberto J. Seeger y el señor Francisco Fernández Jiménez, manifiestan su expresa conformidad a la transferencia de las trescientas cuotas que realiza el señor Dr. Oscar Cornejo Solá al Sr. Ildefonso Fernández Jiménez. A esta altura de la Asamblea el señor Juan Iwaszuk invita al Sr. Ildefonso Fernández Jiménez, para que por su parte preste la conformidad a la cesión realizada, quien así lo hace, sin observación alguna. Leída que les fué el acta precedentemente transcrita y no teniendo reparo qué formular los Sres. Dr. Oscar Cornejo Solá e Ildefonso Fernández Jiménez, prestan su conformidad aceptando la transferencia de cuotas que se efectúa. No habiendo momentáneamente otro asunto que tratar siendo horas veintinueve, firman de conformidad la presente, previa lectura y ratificación de la misma. LEONOR S. DE CZENKY, JUAN IWASZUK, OSCAR CORNEJO SOLA, ILDEFONSO FERNANDEZ, N. J. SEEGER. F. FERNANDEZ. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia. Salta, enero ocho de mil novecientos cincuenta y dos. A. SARAVIA VALDEZ. Hay un sello y una estampilla. ACTA NUMERO DIECIOCHO. En la ciudad de Salta, a cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la sede social de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", calle Buenos Aires ciento ochenta y uno, los socios integrantes de la misma, Sr. Juan Iwaszuk, Sra. Leonor Sánchez de Czenky, Sr. Norberto Juan Seeger, Sr. Ildefonso Fernández Jiménez y Sr. Francisco Fernández Jiménez. Primeramente se lee y ratifica en todas sus partes el Acta anterior número diecisiete. De inmediato el señor Juan Iwaszuk manifiesta que: hace constar por el presente que el señor Ildefonso Fernández Jiménez cede al señor Norberto J. Seeger sus seiscientas cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", cuotas que

según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas, y el señor Francisco Fernández Jiménez cede al señor Juan Iwaszuk sus sesenta cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, que le pertenecen sobre el capital de la Empresa "Establecimientos Industriales de Salta S. R. L. Esinsa", cuotas que según consta en los libros, se encuentran totalmente integradas, por iguales valores ya recibidos con anterioridad a entera satisfacción. La Sra. Leonor Sánchez de Czenky, Sr. Juan Iwaszuk y el Sr. Norberto Juan Seeger manifiestan su expresa conformidad a la transferencia de las seiscientas sesenta cuotas que realizan los señores Ildefonso Fernández Jiménez y Francisco Fernández Jiménez a los señores Norberto Juan Seeger y Juan Iwaszuk. A esta altura de la Asamblea la Sra. Leonor Sánchez de Czenky invita a los señores Juan Iwaszuk y Norberto Juan Seeger para que por su parte presten la conformidad a las cesiones realizadas, quienes así lo hacen, sin observación alguna. Basando a otro asunto el Sr. Juan Iwaszuk expresa su decisión de transferir del saldo que a la fecha arroja su "Cuenta Financiaciones" en la sociedad de ochocientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta pesos moneda nacional, la cantidad de quinientos mil pesos a la cuenta de "Capital Social" renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera otorgarle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual importe, o hasta la concurrencia de igual importe, sin perjuicio de dejar a salvo el saldo que de su cuenta particular aún existe a cargo de la Sociedad; todo ello de acuerdo a las constancias que obran en las actas respectivas pertinentes de este mismo libro y demás documentación concordante con las mismas. La Sra. Leonor Sánchez de Czenky y el Sr. Norberto J. Seeger, manifiestan su expresa conformidad a la transferencia del importe de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal que realiza el señor Juan Iwaszuk de la "Cuenta Financiaciones" a la cuenta "Capital Social", excusándose de intervenir en el debate y por consiguiente de tomar o adoptar resoluciones al respecto los señores Ildefonso y Francisco Fernández, en razón de entender que por la cesión anterior que efectuaron, quedan ya excluidos de la Sociedad. Puesta a consideración la cuestión planteada los socios señora de Czenky, Iwaszuk y Seeger acuerdan lo siguiente: Modificar el artículo cuatro del contrato de constitución de sociedad, en forma parcial, el cual queda redactado en los siguientes términos: "El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil acciones de mil pesos cada una que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: el señor Juan Iwaszuk un mil trescientas ochenta acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su Cuenta Capital hasta este acto y quinientas acciones más de un mil pesos moneda nacional cada una que de su "cuenta financiaciones" en la sociedad y a cargo de ésta, transfiere a la sociedad en concepto de Cuenta Capital o Aporte de Capital, renunciando por lo tanto a todo derecho que pudiera conferirle su actual carácter de acreedor particular de la empresa, por igual importe o hasta la concurrencia de igual importe sin perjuicio de dejar a salvo el saldo de su cuenta Financiaciones que aún existe a cargo de la Sociedad. A su vez la señora Leonor Sánchez de Czenky suscribe e integra veinte acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, con las

acciones que ya tienen suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su Cuenta Capital hasta el acto. El señor Norberto J. Seeger un mil cien acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, con las acciones que ya tiene suscriptas e integradas en dicha sociedad conforme a su cuenta capital hasta este acto. Aprobado el texto de la modificación del artículo cuartito en la forma precedentemente expresada, los socios señora de Czenky y señores Iwaszky y Seeger aceptan dicho artículo en todos sus términos y se designa además el señor Gerente de la Sociedad a don Juan Iwaszky para que realice todos los trámites que fueran menester practicar hasta obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de la precedente ampliación de capital y modificación del contrato social; declarando expresamente los mismos en nombre de la sociedad, de que ésta se da por recibida del aumento del capital social en la forma antedicha, hasta alcanzar la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal como dicho Capital Social y convienen además disponer se proceda a contabilizar la operación mencionada simultáneamente para que en el Balance del primer trimestre ya figure dicho aumento. No habiendo momentáneamente otro asunto que tratar y siendo las veintiuna horas, firman de conformidad la presente, en cuanto les concierne a cada uno de los firmantes, previa lectura y ratificación de la misma. JUAN IWASZKY. N. J. SEEGER. LDEFONSO FERNANDEZ. F. FERNANDEZ. LEONOR S. DE CZENKY. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlas estampado en mi presencia. Salta, enero ocho de mil novecientos cincuenta y dos. A. SARAVIA VALDZ. Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio cuatro. Para la parte interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra.

e) 16 al22/1/52

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 7786 —

Los que suscriben, **CONRADO MARCUZZI**, argentino, naturalizado, casado y comerciante; **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI**, argentino, soltero e ingeniero civil; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano, casado y comerciante; **LUIS ESTEBAN POZZI** italiano, soltero, comerciante; **ANTONIO JUAN MONGE**, argentino, soltero, comerciante; y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino, casado, comerciante; todos los primeros domiciliados en esta ciudad de Salta, respectivamente, en Rivadavia Nº 640, Belgrano Nº 434, Pedernera Nº 273, Mitre Nº 468 y Alberdi Nº 751; y el señor Zanotti domiciliado en la calle San Nicolás Nº 4532 de la Capital Federal; todos mayores de edad; convenimos lo siguiente con referencia a "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1949, modificado por instrumento del 28 de setiembre de 1950, inscriptos respectivamente al folio 350, asiento 2319, y al folio 489, asiento 2444 del libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.

PRIMERA: El socio Conrado Marcuzzi, como titular de ciento diez cuotas de capital

de la nombrada sociedad, de cincuenta pesos m/n. cada una, de las que le corresponden noventa por haberlas suscripto al constituirse la sociedad, y las veinte restantes como sesionario del anterior socio señor Pedro Antonio Baragiola, cede y transfiere diez de las mencionadas cuotas al socio Luis Esteban Pozzi y otras diez al señor Antonio Juan Monge, por la suma de quinientos pesos m/n. para cada uno; que el nombrado cedente declara haber recibido de conformidad. — Como consecuencia de esta cesión, el capital social originario —que se amplía, conforme se verá más adelante— queda distribuido en la siguiente forma: noventa cuotas para el socio señor Marcuzzi; treinta cuotas para cada uno de los socios Femminini y Martinotti; veinte cuotas para cada uno de los socios Zanotti y Pozzi; y diez cuotas para el socio señor Monge, quien, de tal manera, entra a formar parte de la sociedad, la que se registrará por las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDA: Prorrógase hasta el día 31 de octubre del año 1954 el plazo de duración de la sociedad, y declárase que la misma se dedicará a la compra y venta y la fabricación de materiales de construcción y afines, al ejercicio de comisiones y representaciones de fábricas y establecimientos que se dediquen también a aquello, a la compra y venta de automotores y maquinaria, en general, como así también a dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria, prendaria común o sin desplazamiento, con cualquiera otra clase de garantía o sin ella, y a todo otro negocio que la mayoría de socios, que represente también la mayoría de capital, viere conveniente.

TERCERA: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "REYMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Pueyrredón Nº 771, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto de la República.

CUARTA: Elébase a la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/N. el capital de la sociedad, dividiéndolo en seiscientas cuotas de quinientos pesos m/n. cada una, las que quedan suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doscientas setenta cuotas por el socio señor Marcuzzi; noventa cuotas por cada uno de los socios señores Femminini y Martinotti; sesenta cuotas por cada uno de los socios señores Zanotti y Pozzi; y treinta cuotas por el socio señor Monge; el excedente de las cuotas suscriptas del acuerdo a la descripción precedente, con relación a las mencionadas en la cláusula primera de este instrumento, es integrado por los socios, hasta la concurrencia de su respectivo importe, con las utilidades que a cada uno le corresponden en la sociedad de conformidad al balance practicado al día 31 de octubre del corriente año 1951, quedando constituido, en consecuencia, el capital de la sociedad por un activo de trescientos setenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n., frente a un pasivo de sesenta mil ochocientos catorce pesos con 63/100 m/n. de igual moneda. — Déjase aclarado que las utilidades con que el socio señor Monge integra las nuevas cuo-

tas, que suscribe son las que le corresponden desde el día primero de octubre de 1950, fecha en que, según constancias del Libro de Actas de la sociedad, se ha celebrado la cesión a que se refiere la cláusula primera de este instrumento. — Aclárase, asimismo, que el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas al constituirse la sociedad y que quedaron pendientes de integración, ha sido ya cubierto por sus respectivos titulares con el importe de las correspondientes utilidades arrojadas por el primer ejercicio económico de la sociedad.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Conrado Marcuzzi, Libero J. P. Martinotti, quienes actuarán como gerentes de la sociedad estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social. — Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, ejercitando las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, la forma de pago y demás condiciones; instalar, adquirir o enajenar establecimientos industriales que se dediquen a los negocios objeto de la sociedad; conferir a terceros poderes generales o especiales de administración y disposición; comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la sociedad y cederlos o transferirlos de cualquier modo; constituir a la sociedad en depositaria; dar dinero en préstamo con interés y con cualquier clase de garantía o sin ellos, y tomar dinero prestado, de igual manera, de las instituciones bancarias o de terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; hacer manifestaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración y de disposición y todos los que fueren necesarios o conducentes para el debido cumplimiento del objeto de la sociedad.

SEXTA: El socio señor Antonio Juan Monge estará obligado a prestar toda su dedicación y diligencia a la atención de los negocios e in-

tereses sociales y no podrá dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad. El socio señor Pozzi no podrá dedicarse a actividades iguales o similares a las que constituyen el objeto de esta sociedad; prohibición ésta que reza también para los demás socios, excepción hecha de las actividades a que se dedican los mismos a la fecha de este contrato; para el socio señor Marcuzzi no regirá la prohibición precedente, siendo además facultativo para el mismo el ejercicio de la gerencia. — El socio señor Monge estará obligado también a cumplir y desempeñar todos los mandatos y gestiones que, por indicación de los gerentes o delegación de facultades y para asuntos de la sociedad, le otorgara la gerencia de la misma, sin que ello le acuerde derecho alguno a retribución o asignación especial o distinta a la que le señalen los socios gerentes por resolución asentada en acta y por los servicios ordinarios que está obligado a prestar a la sociedad.

SEPTIMA: Los socios deberán prestar atención y dedicación a los negocios de la sociedad, siendo ello también simplemente facultativo para el socio señor Marcuzzi. — Los gerentes tendrán una asignación mensual cuyo monto será fijado por mayoría de votos de los socios.

OCTAVA: Al día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los treinta días posteriores a su terminación. — Separada la porción correspondiente para la formación del fondo de

reserva legal, las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos, proporción en que soportarán también las pérdidas que hubieren.

NOVENA: Para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse recíprocamente en aquellas mediante carta o simple autorización. — Fuera de los casos en que mediare justa causa, la remoción de los socios gerentes sólo podrá ser decidida con el voto de dos socios por lo menos que representen la mayoría de capital.

DECIMA: En caso de fallecimiento de cualquier de los socios se practicará un balance general dentro de los treinta días posteriores y los herederos del socio fallecido podrán optar, dentro de los noventa días subsiguientes, por uno de los dos procedimientos que se señalan a continuación: a) continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma, teniendo, en tal caso, los mismos derechos y facultades acordados al causante por el contrato social, o, b) retirarse de la sociedad en cuyo caso, el haber del socio fallecido, resultante del referido balance será abonado a sus herederos dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual, y distribuido y pagado entre y por los socios, sobre

vivientes en proporción al capital suscripto por ellos. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de cualquier de los socios.

DECIMO PRIMERA: En todos los casos de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, quienes presentarán, en un mismo acto y en sobre cerrado, propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

DECIMO SEGUNDA: Toda cuestión o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la sociedad, sobre la decisión acerca de la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula precedente, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la sociedad, a su desenvolvimiento, manejo, disolución o liquidación será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, los que estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. — **DE CONFORMIDAD,** firmamos ocho ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

Entre línea: "gerentes" Vale. —
(Fdo.): C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — C. A. ZANOTTI — A. MONGE — A. FEMMININI.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

Tercer Ejercicio

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1951 DE "REYMA Sociedad de Responsabilidad Limitada"

—PASIVO—

CUENTAS DE CAPITAL:

CONRADO MARCUZZI	...	\$	4.500.—
ALFREDO A. C. FEMMININI	...	"	1.500.—
LIBERO J. P. MARTINOTTI	...	"	1.500.—

CARLOS A. ZANOTTI	...	"	1.000.—
LUIS E. POZZI	...	"	1.000.—
ANTONIO J. MONGE	...	"	500.—
			10.000.—

EXIGIBLE:

OBLIGACIONES A PAGAR	...	"	8.368.—
ACREEDORES VARIOS	...	"	43.369.63
FUNDACION EVA PERON (Resolución 266)	...	"	282.05

DISPONIBLE:

CAJA	...	\$	1.153.65
BANCOS	...	"	185.10
			1.353.75

FIJO:

PLANTEL Y EQUIPO	...	"	43.815.60
HERRAMIENTAS VARIAS	...	"	600.65
			44.416.25

CIRCULANTE:

MATERIA PRIMA	...	"	20.311.91
MATERIALES FABRICADOS	...	"	16.567.67
			36.879.58

NO EXIGIBLE:

VALORES TRANSFERIDOS DE CUEN- TAS PARTICULARES PARA AUMEN- TO DEL CAP. SOCIAL	290.000.—	
FONDO RESERVA LEGAL — LEY 11.845	1.000.—	
FONDO DE RESERVA REPOSICION PLANTEL Y EQUIPO	6.192.05	

FONDO RESERVA LEY 11.729	11.603.90	308.795.95
--------------------------------	-----------	------------

TOTAL "PASIVO"	\$ 370.814.63
----------------------	---------------

EXIGIBLE:

DOCUMENTOS A COBRAR	5.819.—	
DEUDORES VARIOS	282.346.05	288.165.05

TOTAL "ACTIVO"	\$ 370.814.63
----------------------	---------------

BALANCE GENERAL AL 1º DE NOVIEMBRE DE 1951 DE "REYMA Sociedad de Responsabilidad Ltda."

—ACTIVO—

DISPONIBLE:

CAJA	\$ 1.158.65	
BANCOS	\$ 195.10	1.353.75

FIJO:

PLANTEL Y EQUIPO	43.815.60	
HERRAMIENTAS VARIAS	600.65	44.416.25

CIRCULANTE:

MATERIA PRIMA	20.311.81	
MATERIALES FABRICADOS	16.567.67	36.879.59

EXIGIBLE:

DOCUMENTOS A COBRAR	5.819.—	
DEUDORES VARIOS	282.346.05	288.165.05

TOTAL "ACTIVO"	\$ 370.814.63
----------------------	---------------

—PASIVO—

CUENTAS DE CAPITAL:

CONRADO MARCUZZI	\$ 135.000.—	
ALFREDO A. C. FEMMININI	45.000.—	
LIBERO I. P. MARTINOTTI	45.000.—	
CARLOS A. ZANOTTI	30.000.—	
LUIS E. POZZI	30.000.—	
ANTONIO E. MONGE	15.000.—	300.000.—

EXIGIBLE:

OBLIGACIONES A PAGAR	8.368.—	
ACREEDORES VARIOS	43.368.63	
FUNDACION EVA PERON (Resolu- ción 286)	282.05	52.018.—

NO EXIGIBLE:

FONDO DE RESERVA LEGAL — LEY 11.845	1.000.—	
FONDO DE RESERVA REPOSI- CION Y EQUIPO	6.192.05	
FONDO RESERVA LEY 11.729	11.603.90	18.795.95

TOTAL "PASIVO"	\$ 370.814.63
----------------------	---------------

INVENTARIO DE TODO LO QUE CONSTITUYE EL

"ACTIVO" Y "PASIVO" DE :

" REYMA S. R. L. "

DETERMINADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1951

—ACTIVO—

CAJA:

Saldo en efectivo según arqueo \$ 1.158.85

MATERIA PRIMA.

9	Discos de plomo p/lustrar a \$ — 33.— c/u.	\$ 297.—
1	Piedra pulir 8 x 3 x 2 grano 120 "	46.75
2	Piedras pulir 8x3x2 grano 180 a \$— 65.— c/u.	130.—
12	Piedras pulir 8x3x2 grano 180 a \$— 50.— c/u.	600.—
1	Piedras pulir 8x8x3, grano 80 imp. "	435.—
2	Piedras pulir 8x8x3, grano 120 imp. a \$ 435.— c/u.	870.—

1	Lote piedras pulir cortadas en "	200.—
5	Discos esmeriles p/ cortar mosaico a \$ 67.30 c/u.	337.50
150	Bolsas granulado blanco San Juan con 7.5 Ton. a \$ 165.— c/ton.	1.237.50
207	Bolsas granulado Verde Alpea, con 10.35 Ton. a \$ 178.50 c/ton.	1.847.47
77	Bolsas marmolina blanca impalpa- ble, con 3.85 ton. a \$ 168.50 c/ton.	648.72
67	Bolsas marmolina vs. colores, con 3.35 ton. a \$ 160.— c/ton.	536.—
17	Bolsas granulado naocar, con 0.85 ton. a \$ 600.— c/ton.	510.—
40	Bolsas granulado azulino, con 2 ton. a \$ 190.— c/ton.	380.—
89	Bolsas granulado napoleón, con 4.45 ton. a \$ 197.50 c/ton.	878.87
20	Bolsas granulado negro — rosado, 1 Ton. a \$ 185.— c/ton.	185.—
14	Bolsas granulado rosado con 0.70 ton. a \$ 185.— c/ton.	129.50
74	Bolsas granulado champo — blanco con 3.70 ton. a \$ 165.— c/ton.	610.50
40	Bolsas granulado Popelin, con 2 ton.	

	α \$ 220.— c/ton.	"	440.—	
15	Bolsas granulado Onix con 0.75 ton.			
	α \$ 187.— c/ton.	"	140.25	
40	Bolsas Cemento Blanco "Pingüino", α			
	\$ 39.85 c/u.	"	1.594.—	
123	Bolsas Cemento Portland "Hercules"			
	α \$ 15.45 c/u.	"	1.900.35	
2.5	m3. arena para mosaicos α \$ 27 c/m3	"	67.50	
1	m3. arena fina para mosaicos	"	27.—	
119	Kírs. Oxido Ferrite. Limón α \$ 4.—			
	c/kg.	"	476.—	
15	Bolsas c/225 Kg. Oxido Ferrite Li-			
	món α \$ 4. c/kg.	"	900.—	
140	Kg. Oxido rojo α \$ 3.40 c/kg.	"	476.—	
25	Kg. Oxido negro α \$ 13.40 c/kg.	"	335.—	
10	kg. Sal de Limón α \$ 9.— c/kg.	"	90.—	
10	kg. Oxido verde cromo α \$ 40.40 c/kg.	"	404.—	
15	Kg. Oxido azul α \$ 12.40 c/kg.	"	186.—	
2	Bolsas Yeso α \$ 17.— c/u.	"	34.—	
20	Libros Aceite linaza α \$ 3.80 c/l.	"	72.—	
825	Bolsas vacías yute p/granito α \$			
	0.70	"	577.50	
775	Bolsas vacías algodón p/cemento α \$			
	3.50	"	2.712.50	\$ 20.311.91

MATERIALES FABRICADOS

210.40	m2. Mosaicos gran. chiampuriados			
	20x20 empastinados α \$ 19.30			
	c/m2.	"	4.060.72	
104.—	m2. Mosaicos gran. chiampuriados			
	20x20 pulidos α \$ 22.10 c/m2.	"	2.298.40	
1.89	m2. Mosaicos gra. campo 30x30,			
	pulidos α \$ 22.10 c/m2.	"	41.76	
5.31	m2. Mosaicos gran. campo 25x25 α			
	pulidos α \$ 22.10 c/m2.	"	117.35	
4.80	m2. Mosaicos gran. campo 20x20, pu-			
	lidos α \$ 22.10 c/m2.	"	106.08	
109.48	m2. Mosaicos calc. rojos. 20x20 α \$			
	10.30 c/m2.	"	1.127.64	
163.48	m2. Mosaicos calc. amarillos. 20x20			
	α \$ 10.30 c/m2.	"	1.683.84	
74.—	m2. Mosaicos cal. rojos c/franja			
	blanca de 5mm. 20x20 α \$ 13.20 c/m2.	"	976.80	
4.20	m2. Mosaicos calc. rojos c/franja blan-			
	ca de 50 mm. 20x20 α \$ 13.20 c/m2.	"	55.44	
83.28	m2. Mosaicos cal. vereda gris. 20x20			
	α \$ 10.10 c/m2.	"	841.12	
16.—	m2. Mosaicos cal. vereda amarillos. 20			
	x20 α \$ 10.30 c/m2.	"	164.88	
152.28	m2. Mosaicos calc. vereda 9 pones			
	gris 20x20 α \$ 10.10 c/m2.	"	1.538.02	
39.15	m2. Chapitas gran. blancas nacara-			
	das 15x15, lustradas α \$ 23.10 c/m2.	"	904.36	
17.32	m2. Chapitas gran. gris c/grano po-			
	pelin, 15x15, prensadas α \$ 15.45 c/m2	"	267.59	
138.—	ml. Zócalo calc. rojos 10x30 α \$—			
	2.65 c/ml.	"	365.70	
150.—	ml. Zócalos calc. amarillos, 10x30, α \$			
	2.65 c/ml.	"	397.50	
19.20	ml. Zócalos gran. chiampuriados, 15x30			
	α \$ 4.65 c/ml.	"	89.28	
360.30	ml. Zócalos gran. chiampuriados, 10			
	x30 α \$ 4.25 c/l.	"	1.531.27	\$ 16.567.67

HERRAMIENTAS VARIAS

4	Zarandas para granulado α \$ —			
	18.— c/u.	"	72.—	
1	Serrucho de 50 cm.	"	16.25	
1	Llave Stilson 25 cm.	"	14.80	
2	tachitos para yeso α \$ 37.50 c/u.	"	75.—	

11	Moldes hierro p/2 colores en hormas			
	de 20x20 α \$ 11.60 c/u.		127.60	
18	Cucharones p/mosaicos 20x20 α \$—			
	4.80 c/u.	"	86.40	
6	Cucharones p/mosaicos 30x30 α \$—			
	6.35 c/u.	"	38.10	
4	Baldes canasta α \$ 16.65 c/u.	"	66.60	
5	Paletas p/dibujo α \$ 6.65 c/u.	"	33.25	
1	martillo carpintero	"	10.—	
2	pares guantes de goma α \$ 23.— c/u.	"	46.—	
1	Combo de 1 kg.	"	14.65	600.65

PLANTEL Y EQUIPO

1	Máquina de escribir, marca "Novara", 80			
	especies, N° ZA 108350, con funda	"	2.610.—	
1	Máquina calcular, marca "Everest" N°			
	11622 con funda	"	7.020.—	
1	Candado de bronce, c/2 llaves	"	18.—	
1	Armario madera, c/cerrojo.	"	162.60	
2	Moldes de hierro, para caños de 4", con			
	2 bases madera c/u., α \$ 440.—	"	880.—	
2	Moldes de hierro, para caños de 6", con			
	2 bases madera c/u. \$ 600.—	"	1.200.—	
1	Máquina pulidora de plato, mando α			
	sin fin, plato 2 mts. diám., con todos los			
	accesorios, marca "CASTELLI Y MILANI-			
	NO", c/motor acoplado c.c. 7 1/2 H. P. N°			
	2764 marca "Sinca"	"	12.367.50	
1	Máquina pulidora y lustradora a brazo-			
	c/4 discos, intercambiables, marca "Sal-			
	gado" c/motor acoplado c.c. 1 1/2 H. P.			
	marca "El Circuito"	"	2.520.—	
1	Máquina pulidora y lustradora a brazo			
	c/5 discos intercambiables, marca "Za-			
	charzuk", c/motor acoplado c/c. 2 H. P.			
	marca "K T"	"	4.005.—	
1	Prensa α mano de 10 toneladas, 4 puestas			
	marca "Zacharzuk"	"	3.285.—	
1	Prensa α mano de 10 toneladas, 4 puestas			
	marca "Manuel Salgado"	"	2.520.—	
8	Hormas completas para mosaicos 20x20			
		"	5.084.30	
1	Horma para zócalo rectos 10x30, completa			
		"	739.20	
1	Horma p/mosaico lisos 15x15, completa			
		"	520.—	
1	Horma p/mosaicos lisos 25x25, completa			
		"	720.—	
1	Plancha para mosaico vereda α vainillas			
	20x20	"	112.—	
1	Plancha para mosaicos vereda 9 pones,			
	20x20	"	112.—	"43.815.60

DOCUMENTOS A COBRAR

Roberto Perez vto. 5/11/51	\$ 5.819.—
----------------------------	------------

BANCOS

Banco de Crédito Industrial Argentino (Suc. Salta)	
Saldo a nuestro favor	195.10

DEUDORES VARIOS

Conrado. Marcuzzi S. R. L.	83.958.55
Roberto Perez	9.—
Julio C. Sosa	1.025.55
Pedro Batella	3.90
Abelardo Gallo	243.—
Pedro Tapia	44.—
Establecimiento Metalúrgico Mar-Hel	360.—
Nestor Palermo	735.86
A. G. A. S. (Cta. provisión Cajas por ce-	
sión de Argentino Marrazzo)	147.861.60
Mario Del Pin	144.20
Argentino Marrazzo (Cta. Particular	188.30
Filial Buenos Aires	0.14
Pedro Pastores	13.342.80
Rdos. Padres Lateranenses — Colegio	

Belgrano	"	4.151.55	
Dante Quiroga	"	738.—	
Francisco Marcelo Bruzzo	"	914.60	
Fundación Eva. Perón (Cta: H. Escuela)	"	28.625.—	" 282.346.03

TOTAL DEL "ACTIVO"\$ 370.814.63

— P A S I V O —

CAPITAL SOCIAL

Conrado Marcuzzi c/capital			
90 cuotas de capital integradas, de \$ 50.— c/u.	\$	4.500.—	
Alfredo A. C. Femminini c/capital.			
30 cuotas de capital integradas, de \$ 50.— c/u.	"	1.500.—	
Líbero J. P. Martinotti c/capital.			
\$ 50.— c/u.	"	1.500.—	
Carlos A. Zanotti c/capital			
20 cuotas de capital integradas de \$ 50.— c/u.	"	1.000.—	
Luis E. Pozzi c/capital.			
20 cuotas de capital integradas de \$ 50.— c/u.	"	1.000.—	
Antonio J. Monge c/capital			
10 cuotas de capital integradas, de \$ 50.— c/u.	"	500.—	\$ 10.000.—

OBLIGACIONES A PAGAR.

Chibán Salem y Torelli [S. R. L.			
vto: 9/11/51	\$	2.500.—	
Chibán Salem y Torelli [S. R. L.			
vto: 23/12/51	"	2.500.—	
Neolit S. R. L. vto: 20/11/51	"	3.368.—	" 8.368.—

ACREEDORES VARIOS

Conrado Marcuzzi	\$	10.951.70
------------------	----	-----------

Luis E. Pozzi	"	1.420.49	
Juan Claros	"	10.—	
Fundación Mira S. R. L.	"	26.996.44	
Rómulo D'Uva	"	305.—	
Fasani y Cia.	"	1.140.—	
Carmen M. Morales e Hijo	"	1.365.—	
Shapoff Hermanos	"	1.180.—	" 43.368.63

VALORES TRANSFERIDOS DE LAS

CUENTAS PARTICULARES PARA

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Conrado Marcuzzi	\$	130.500.—	
Alfredo A. C. Femminini	"	43.500.—	
Líbero J. P. Martinotti	"	43.500.—	
Carlos A. Zanotti	"	29.000.—	
Luis E. Pozzi	"	29.000.—	
Antonio J. Monge	"	14.500.—	\$ 290.000.—

FUNDACION EVA PERON (Resolución 266)

Importe retenido al personal por día 12/10/51.	"	282.05
--	---	--------

FONDO RESERVA LEGAL — LEY 11.645

10% a \$10.000.— de Capital Social	"	1.000.—
------------------------------------	---	---------

FONDO DE RESERVA REPOSICION PLAN

TEL Y EQUIPO

Valor destinado al fin del rubro	"	6.192.05
----------------------------------	---	----------

FONDO DE RESERVA LEY 11.729

Valor destinado al fin del rubro	"	11.603.90
----------------------------------	---	-----------

TOTAL DEL "PASIVO"\$ 370.814.63

C. MARCUZZI — L. MARTINOTTI — L. E. POZZI — C. A. ZANOTTI — A. MONGE — A. FEMMININI.

PEDRO A. MOLINA (Contador Público Nacional)

17 al 23/1/52.

CESION DE DERECHOS
SOCIALES

Nº 7788 — Testimonio. — Escritura número ocho, de cesión de derechos a la sociedad "A.R.C.A. M.A.". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, escribano público, titular del registro número tres y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, Don SALVADOR ROQUE MESPLES, que firma "S. Mesples", domiciliado en la calle Santiago del Estero doscientos treinta y uno, y por la otra, Don ERNESTO DE JESUS MESPLES, comerciante, domiciliado en la calle Zuviría ochocientos treinta, Doctor PABLO MESPLES, médico cirujano, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cincuenta y siete, ambos de esta ciudad de Salta, y que firman "E. Mesples" y "Pablo Mesples h.", y Don DANIEL LUIS MESPLES, que firma D. Mesples", comerciante, vecino de la ciudad de Jujuy, provincia del mismo nombre y accidentalmente aquí, los cuatro comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias con las señoras Alicia Sángari, Nohemí Briggiler, Silvia Elvira Saavedra y Nilda Briggiler, respectivamente, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy

fe, y el primero, señor Salvador Roque Mesples, dice: Que por escritura número doscientos nueve, autorizada por el suscrito escribano, con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en testimonio inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos cuatro doscientos cinco, asiento número dos mil seiscientos cuarenta y cinco del libro veinte y cinco de Contratos Sociales, consta tiene constituida con los comparecientes y los señores Juan Bautista Lucio Mesples, Angel Petrocelli y Enrique Vater, como únicos miembros de la sociedad que gira bajo el rubro "A.R.C.A.M.A.". — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Salta, con casa de negocio en la calle Juan Bautista Alberdi trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y siete, y con objeto de comerciar en la compra venta de automóviles, maquinarias agrícolas, artefactos domésticos, repuestos, accesorios y cualquier otra operación mercantil que los socios estimen conveniente efectuar, con capital de trescientos diez mil pesos y plazo de duración de cinco años, conlados desde el primero de Octubre del año próximo pasado. Que su capital aportado es de cincuenta acciones de mil pesos cada una y su CUENTA PARTICULAR, es de veinte y nueve mil novecientos veinte y un pesos con diez centavos mo-

nedas nacional, como se establece en el citado contrato, escritura número doscientos nueve, citada anteriormente. Que no encontrándose inhibido para disponer de sus bienes, según certificado que tengo a la vista, número sesenta y ocho, del catorce de este mes, y libre de gravámen, cede, vende y transfiere a favor de los señores Ernesto de Jesús Mesples, doctor Pablo Mesples y Daniel Luis Mesples, todos los derechos que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada "A.R.C.A.M.A.", tanto en el Capital aportado y suscrito, como en su cuenta particular, subrogándose en su propio lugar y grado, con todos los derechos y obligaciones que le competen y le son inherentes; todo ello por el precio de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS moneda nacional, que los recibe en este acto de los cesionarios en dinero efectivo y a su satisfacción, por lo que los otorga carta de pago en forma y facultándoles ampliamente para hagan valer los derechos cedidos. Los cesionarios aceptan la presente escritura en todas sus partes, y los contratantes, a los efectos legales del caso, piden al suscrito escribano notifique y haga conocer a los demás socios señores Juan Bautista Lucio Mesples, Angel Petrocelli y Enrique Vater, esta transferencia y solicite su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Obligán-

dose conforme a derecho y previa lectura y ratificación de su contenido, firman por ante mí, con los testigos del acto don Domingo Arias y don Néstor Spaventa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Redactada en tres sellos fiscales, papel notarial, con numeración correlativa del cero cero doce mil cuatrocientos tres al cero doce mil cuatrocientos cinco, y sigue a la que termina al folio cuarenta. — Corregido—y—valen. — D. Mesples. — E. Mesples. — S. Mesples. — Pablo Mesples h. — D. Arias. — N. Spaventa. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. — En la misma fecha, notifiqué a los socios señores Juan Bautista Lucio Mesples, Angel Petrocelli y Enrique Vatter, de la transferencia que antecede y previa lectura, manifiestan su absoluta conformidad y aceptación y en constancia firman por ante mí, de que doy fe. — Enrique Vatel. — A. Petrocelli. Juan Mesples. — Pedro J. Aranda. Escribano. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los señores adquirentes expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Corregido e—u—q—il—os—á—v—de— valen.

PEDRO J. ARANDA — Escribano

e) 21/1/52 al 25/1/52.

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.132 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1952